

## SECCIÓN 540

# AUDITAR ESTIMACIONES CONTABLES Y REVELACIONES RELACIONADAS

## CONTENIDO

	<b>Párrafos</b>
<b>Introducción</b>	
Alcance de esta Declaración de Normas de Auditoría	1
Naturaleza de las Estimaciones Contables	2–3
Conceptos Clave de esta Sección	4–8
Fecha de Vigencia	9
<b>Objetivo</b>	10
<b>Definiciones</b>	11
<b>Requerimientos</b>	
Procedimientos de evaluación de riesgos y actividades relacionadas	12–14
Identificación y evaluación de los riesgos de representaciones incorrectas significativas	15–16
Respuestas a los riesgos evaluados de representaciones incorrectas significativas	17–30
Revelaciones relacionadas con estimaciones contables	31
Indicios de posibles sesgos de la administración	32
Evaluación global basada en los procedimientos de auditoría efectuados	33–36
Comunicación con los encargados del Gobierno Corporativo, la administración y otras partes interesadas	37
Documentación	38
<b>Aplicación y otro material explicativo</b>	
Naturaleza de las estimaciones contables	A1-A7
Conceptos clave de esta Sección	A8-A13
Definiciones	A14-A18
Procedimientos de evaluación de riesgos y actividades relacionadas	A19-A63
Identificación y evaluación de los riesgos de representaciones incorrectas significativas	A64-A80
Respuestas a los riesgos evaluados de representaciones incorrectas significativas	A81-A132
Indicios de posibles sesgos de la Administración	A133-A136
Evaluación global basada en los procedimientos de auditoría efectuados	A137-A144
Representaciones escritas	A145
Comunicación con los encargados del Gobierno Corporativo, la administración y otras partes interesadas	A146-A147
Documentación	A148-A151

<b>Anexo A - Factores de riesgo inherentes</b>	<b>A152</b>
<b>Anexo B - Comunicaciones con los Encargados del Gobierno Corporativo</b>	<b>A153</b>
<b>Anexo C – Uso de información de precios de terceros como evidencia de auditoría</b>	<b>A154</b>

# SECCIÓN 540

## AUDITAR ESTIMACIONES CONTABLES Y REVELACIONES RELACIONADAS

### Introducción

#### Alcance de esta Sección

1. Esta Sección establece las responsabilidades del auditor relacionada con estimaciones contables, incluyendo las estimaciones de contabilizaciones al valor justo y las revelaciones relacionadas, en una auditoría de estados financieros. Específicamente, incluye los requerimientos y guías que hacen referencia o amplían el modo en que la Sección AU 315, *Entendimiento de la Entidad y de su Entorno y Evaluar los Riesgos de Representaciones Incorrectas Significativas*; la Sección AU 330, *Efectuar Procedimientos de Auditoría en Respuesta a Riesgos Evaluados y Evaluar la Evidencia de Auditoría Obtenida*; la Sección AU 450, *Evaluación de Representaciones Incorrectas Identificadas Durante una Auditoría* y la Sección AU 500, *Evidencia de Auditoría*, y otras Secciones AU pertinentes deberán aplicarse en relación con estimaciones contables y las revelaciones relacionadas. También incluye requerimientos y guías relacionadas con representaciones incorrectas de estimaciones contables y revelaciones relacionadas e indicadores de posibles sesgos de la Administración.

#### Naturaleza de las estimaciones contables

2. Las estimaciones contables son de naturaleza muy variada y requieren ser realizadas por la Administración cuando los montos monetarios no pueden ser observados directamente. La medición de estos montos monetarios está sujeta a la incertidumbre de la estimación, que refleja las limitaciones inherentes al conocimiento o a los datos. Estas limitaciones dan lugar a la subjetividad inherente y a la variación de los resultados de la medición. El proceso de realización de estimaciones contables implica la selección e implementación de un método que utiliza supuestos y datos, lo que requiere el juicio de la Administración y puede dar lugar a una complejidad en la medición. Los efectos de la complejidad, la subjetividad u otros factores de riesgo inherentes sobre la medición de estos montos monetarios afectan su susceptibilidad a las representaciones incorrectas. (Ver párrafos A1–A6 y Anexo A)
3. Aunque esta Sección se aplica a todas las estimaciones contables, incluidas las estimaciones contables del valor justo,<sup>(1)</sup> el grado en que una estimación contable está sujeta a la incertidumbre de la estimación variará sustancialmente. La naturaleza, la oportunidad y el alcance de la evaluación del riesgo y de los procedimientos de auditoría adicionales requeridos por esta Sección variarán en función de la incertidumbre en la estimación y de la evaluación de los riesgos de representaciones incorrectas significativas correspondientes. En el caso de determinadas estimaciones contables, la incertidumbre de la estimación puede ser muy baja, en función a que su naturaleza, y la complejidad y subjetividad que conlleva a que su realización también puede ser muy bajas. En el caso de estas estimaciones contables, no

---

<sup>(1)</sup> Para propósitos de las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, una medición del valor justo es una forma de estimación contable.

es de esperar que los procedimientos de evaluación de riesgos y los procedimientos de auditoría adicionales requeridos por esta Sección sean extensos. Cuando la incertidumbre, la complejidad o la subjetividad de la estimación son muy elevadas, se espera que estos procedimientos sean mucho más extensos. Esta Sección contiene guías sobre cómo poder medir los requerimientos de esta Sección. (Ver párrafo A7)

### Conceptos clave de esta Sección

4. La Sección AU 315 requiere que se evalúe el riesgo inherente y el riesgo de control por separado para los riesgos identificados de representaciones incorrectas significativas al nivel de afirmación correspondiente. En el contexto de esta Sección y dependiendo de la naturaleza de una estimación contable específica, la susceptibilidad de una afirmación a una representación incorrecta que pudiera ser significativa puede estar sujeta o verse afectada por la incertidumbre de la estimación, la complejidad, la subjetividad u otros factores de riesgo inherentes, así como por la interrelación entre ellas. Como se explica en la Sección AU 200 *Objetivos Generales del Auditor Independiente y Efectuar una Auditoría de Acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas*,<sup>(2)</sup> el riesgo inherente está influenciado por factores de riesgos inherente. En consecuencia, la evaluación del riesgo inherente depende del grado en que los factores de riesgo inherente afectan a la susceptibilidad de una afirmación hacia la representación incorrecta, y el nivel de riesgo inherente varía en una escala que se denomina *espectro de riesgo inherente*. Al evaluar el riesgo de control, el auditor tiene en cuenta si los procedimientos de auditoría posteriores del auditor<sup>(\*)</sup> consideran una confianza planificada en la efectividad operativa de los controles. Si el auditor no considera someter a prueba y confiar en la efectividad operativa de controles, la evaluación del auditor del riesgo de control es tal que la evaluación de riesgo de representación incorrecta es la misma que la evaluación de riesgo inherente. (Ver párrafos A8–A10, A65–A66, y Anexo A)
5. Esta Sección hace referencia a los requerimientos pertinentes de las Secciones AU 315 y 330 y proporciona guías relacionadas para destacar la importancia de las decisiones del auditor sobre los controles relativos a las estimaciones contables, incluidas las decisiones sobre si:
  - Existen controles que requieren ser identificados según la Sección AU 315,<sup>(3)</sup> para los cuales se requiere que el auditor que evalúe su diseño y determine si han sido implementados.
  - Someter a prueba la efectividad operativa de los controles.

---

<sup>(2)</sup> Ver párrafo A42 de la Sección AU 200, *Objetivos Generales del Auditor Independiente y Efectuar una Auditoría de Acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas*.

<sup>(\*)</sup> Los procedimientos posteriores del auditor se refieren específicamente a procedimientos que se efectúan en forma posterior a la evaluación de riesgos realizada por el auditor.

<sup>(3)</sup> Ver párrafos 27 y 29.b de la Sección AU 315, *Entendimiento de la Entidad y de su Entorno y Evaluar los Riesgos de Representaciones Incorrectas Significativas*.

6. Esta Sección hace hincapié en que los procedimientos de auditoría posteriores del auditor (incluyendo, cuando proceda, las pruebas de control) necesitan responder a las razones de los riesgos evaluados de representaciones incorrectas significativas al nivel de afirmación pertinente, teniendo en cuenta el efecto de uno o más factores de riesgo inherente y la evaluación del riesgo de control por parte del auditor.
7. El ejercicio del escepticismo profesional en relación con las estimaciones contables se ve afectado por la consideración de los factores de riesgo inherente por parte del auditor, y su importancia aumenta cuando las estimaciones contables están sujetas a un mayor grado de incertidumbre en la estimación o se ven afectadas en mayor medida por la complejidad, la subjetividad u otros factores de riesgo inherente. Del mismo modo, tal escepticismo es importante cuando existe una mayor susceptibilidad a las representaciones incorrectas debidas a sesgos de la Administración u otros factores de riesgo de fraude en la medida que afecten el riesgo inherente. (Ver párrafo A11)
8. Esta Sección requiere que el auditor evalúe, basándose en los procedimientos de auditoría aplicados y en la evidencia de auditoría obtenida, si las estimaciones contables y las revelaciones relacionadas son razonables<sup>(4)</sup> en el contexto del marco de información financiera aplicable o son incorrectas. A los efectos de esta Sección, *razonable*, en el contexto del marco de preparación y presentación de información financiera aplicable, significa que se han aplicado adecuadamente los requerimientos pertinentes del marco de preparación y presentación de información financiera aplicable, incluidos los que establecen los siguientes aspectos: (Ver párrafos A12–A13 y A139–A144)
  - El desarrollo de la estimación contable, incluida la selección del método, los supuestos y los datos considerando la naturaleza de la estimación contable y de los hechos y circunstancias de la entidad.
  - La selección de la estimación puntual de la Administración.
  - Las revelaciones sobre la estimación contable, incluyendo revelaciones sobre cómo se desarrolló la estimación contable y que explique la naturaleza, el alcance y las fuentes de incertidumbre en la estimación.

### **Fecha de vigencia**

9. Esta Sección tiene vigencia para auditorías de estados financieros por los períodos terminados el o con posterioridad al 31 de diciembre de 2023.

### **Objetivo**

10. El objetivo del auditor es obtener suficiente y apropiada evidencia de auditoría respecto a si las estimaciones contables y sus respectivas revelaciones en los estados financieros son razonables en contexto del marco financiero para la preparación y presentación de

---

<sup>(4)</sup> Ver también párrafo 15.c de la Sección AU 700, *Formar una Opinión e Informar sobre Estados Financieros*.

información financiera aplicable:

## Definiciones

11. Para los propósitos de las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGAs), los siguientes términos tienen los significados atribuidos a continuación:

**Estimación contable.** Un monto monetario cuya medición, de acuerdo con los requerimientos del marco de preparación y presentación de información financiera aplicable, está sujeta a la incertidumbre de estimación. (Ver párrafo A14)

**Estimación puntual del auditor o rango del auditor.** Un monto, o rango de montos, respectivamente, desarrollado por el auditor al evaluar la estimación puntual de la Administración. (Ver párrafo A15)

**Incetidumbre de la estimación.** La susceptibilidad a una falta de precisión inherente en su medición. (Ver párrafo A16 y Anexo A)

**Sesgo de la Administración.** Una falta de neutralidad de la Administración en la preparación de la información. (Ver párrafo A17)

**Estimación puntual de la Administración.** El monto seleccionado por la Administración para su reconocimiento o revelación en los estados financieros como una estimación contable.

**Resultado de una estimación contable.** El monto monetario real que resulta de la resolución de las transacciones, hechos o circunstancias tratados por una estimación contable. (Ver párrafo A18)

## Requerimientos

### Procedimientos de evaluación de riesgos y actividades relacionadas

12. Al obtener un entendimiento de la entidad y de su entorno, incluyendo el control interno de la entidad, el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable, y el sistema de control interno de la entidad, como requiere la Sección AU 315, el auditor debiera obtener un entendimiento de los siguientes asuntos relacionados con las estimaciones contables de la entidad. Los procedimientos del auditor para obtener el entendimiento debieran realizarse en la medida necesaria para obtener evidencia de auditoría que proporcione una base adecuada para la identificación y evaluación de los riesgos de representaciones incorrectas significativas a nivel de los estados financieros y de las afirmaciones.<sup>(5)</sup> (Ver párrafos A19–A23)

---

<sup>(5)</sup> Ver párrafos 5-.6 y 12-13 de la Sección AU 315, *Entendimiento de la Entidad y de su Entorno y Evaluar los Riesgos de Representaciones Incorrectas Significativas*

### Obtener un Entendimiento de la Entidad y su Entorno, y del Marco de Preparación y Presentación de Información Financiera Aplicable

- a. Las transacciones de la entidad y otros hechos o circunstancias que puedan originar la necesidad de reconocer o revelar en los estados financieros las estimaciones contables o a cambios en las mismas. (Ver párrafo A24)
- b. Los requerimientos del marco de preparación y presentación de información financiera aplicable pertinente a estimaciones contables (incluyendo los criterios de reconocimiento, las bases de medición y los requerimientos de presentación y las revelaciones relacionadas) y cómo se aplican en el contexto de la naturaleza y las circunstancias de la entidad y su entorno, incluyendo cómo los factores de riesgo inherentes afectan la susceptibilidad de las afirmaciones hacia la representación incorrecta. . (Ver párrafos A25–A26)
- c. Los factores regulatorios pertinentes para las estimaciones contables de la entidad, incluyendo, cuando fuere aplicable, los marcos regulatorios. (Ver párrafo A27)
- d. La naturaleza de las estimaciones contables y revelaciones relacionadas que el auditor espera que se incluyan en los estados financieros de la entidad, basándose en el entendimiento que tiene el auditor de los asuntos incluidos en el párrafo 12.a-c de esta Sección. (Ver párrafo A28)

### Obtener un Entendimiento del Sistema de Control Interno de la Entidad

- e. La naturaleza y el alcance de la supervisión y el Gobierno Corporativo de la entidad sobre el proceso de preparación y presentación de información financiera de la Administración en relación con las estimaciones contables. (Ver párrafos A29–A31).
- f. La forma en que la Administración identifica la necesidad y aplica las capacidades o conocimientos especializados relacionados con las estimaciones contables, incluso con respecto al uso de un especialista de la Administración. (Ver párrafo A32).
- g. Cómo el proceso de evaluación de riesgos de la entidad identifica y trata los riesgos relacionados con las estimaciones contables. (Ver párrafos A33-A34).
- h. El sistema de información de la entidad en relación con las estimaciones contables, incluyendo los siguientes aspectos:
  - i. cómo la información relacionada con las estimaciones contables y las revelaciones relacionadas para clases significativas de transacciones, saldos de cuentas y revelaciones fluyen a través del sistema de información de la entidad. (Ver párrafos A20 y A35).

ii. para tales estimaciones contables y revelaciones relacionadas, cómo la Administración:

(1) identifica los métodos, los supuestos o las fuentes de datos pertinentes, así como la necesidad de introducir cambios en ellos, que sean apropiados en el contexto del marco de preparación y presentación de información financiera aplicable, incluyendo la forma en que la Administración: (Ver párrafos A36– A37)

(a) selecciona o diseña, y aplica, los métodos utilizados, incluyendo el uso de modelos; (Ver párrafos A38–A39)

(b) selecciona los supuestos que se utilizarán, incluyendo la consideración de alternativas, e identifica los supuestos significativos; (Ver párrafos A40–A43)

(c) selecciona los datos que se van a utilizar. (Ver párrafo A44)

(2) entiende el grado de incertidumbre de la estimación, incluso considerando el rango de posibles resultados de la medición; (Ver párrafo A45)

(3) trata la incertidumbre de la estimación, incluida la selección de una estimación puntual y las revelaciones relacionadas para su inclusión en los estados financieros. (Ver párrafos A46–A49)

i. Los controles identificados en el componente de actividades de control<sup>(6)</sup> sobre el proceso de preparación de estimaciones contables por parte de la Administración, tal como se describe en el párrafo 12.h.ii de esta Sección. (Ver párrafos A50-A54)

j. Cómo la Administración modifica los resultados de las estimaciones contables anteriores y responde a los resultados de dicha revisión.

**13.** El auditor debiera modificar el resultado de las estimaciones contables anteriores o, si hubiere, su re-estimación posterior para ayudar a identificar y evaluar los riesgos de representaciones incorrectas significativas en el período actual. El auditor debiera considerar las características de las estimaciones contables al determinar la naturaleza y el alcance de dicha revisión. La revisión no tiene por objetivo cuestionar los juicios sobre las estimaciones contables de periodos anteriores que eran apropiados sobre la base de la información disponible en ese momento. (Ver párrafos A55–A60)

**14.** Con respecto a las estimaciones contables, el auditor debiera determinar si el equipo de trabajo requiere capacidades o conocimientos especializados para llevar a cabo los procedimientos de evaluación de riesgos, para identificar y evaluar los riesgos de representaciones incorrectas significativas, para diseñar y realizar procedimientos de

---

<sup>(6)</sup> Ver párrafos 27 y 29.b de la Sección AU 315.

auditoría que respondan a esos riesgos, o para evaluar la evidencia de auditoría obtenida. (Ver párrafos A61–A63)

### **Identificar y evaluar los riesgos de representaciones incorrectas significativas**

- 15.** Al identificar y evaluar los riesgos de representaciones incorrectas significativas relativos a estimaciones contables y revelaciones relacionadas al nivel de afirmación, incluyendo la evaluación por separado del riesgo inherente y el riesgo de control, tal como requiere la Sección AU 315<sup>(7)</sup>, el auditor debiera tener en cuenta los siguientes aspectos al identificar los riesgos de representaciones incorrectas significativas y evaluar el riesgo inherente: (Ver párrafos A64–A71)
- a.* El grado en que una incertidumbre de la estimación está asociada con una estimación contable. (Ver párrafos A72–A75)
  - b.* El grado en que uno o ambos de los siguientes elementos se ven afectados por la complejidad, la subjetividad u otros factores de riesgo inherentes: (Ver párrafos A76–A79)
    - i.* la selección e implementación del método, los supuestos y los datos para realizar la estimación contable.
    - ii.* la selección de la estimación puntual de la Administración y las revelaciones relacionadas para su inclusión en los estados financieros.
- 16.** El auditor debiera determinar si alguno de los riesgos de representaciones incorrectas significativas identificados y evaluados de acuerdo con el párrafo 15 constituye, a juicio profesional del auditor, un riesgo significativo.<sup>(8)</sup> Si el auditor ha determinado que existe un riesgo significativo, debiera identificar los controles que tratan ese riesgo<sup>(9)</sup> y, evaluar si dichos controles han sido diseñados e implementados adecuadamente para mitigar dichos riesgos.<sup>(10)</sup> (Ver párrafo A80)

### **Responder a riesgos evaluados de representaciones incorrectas significativas**

- 17.** Como requiere la Sección AU 330<sup>(11)</sup>, los procedimientos de auditoría posteriores del auditor

---

<sup>(7)</sup> Ver párrafos 31–34 de la Sección AU 315.

<sup>(8)</sup> Ver párrafo 28 de la Sección AU 315.

<sup>(9)</sup> Ver párrafo 26.a.(i) de la Sección AU 315.

<sup>(10)</sup> Ver párrafo 26.a de la Sección AU 315.

<sup>(11)</sup> Ver párrafos 06–15 y 18 de la Sección AU 330, *Efectuar Procedimientos de Auditoría en Respuesta a Riesgos Evaluados y Evaluar la Evidencia de Auditoría Obtenida*.

debieran responder a los riesgos evaluados de representaciones incorrectas significativas al nivel de afirmación pertinente,<sup>(12)</sup> teniendo en cuenta las razones de la evaluación dada a dichos riesgos. Los procedimientos de auditoría posteriores del auditor debieran incluir uno o más de los siguientes enfoques:

- a. Obtener evidencia de auditoría de hechos ocurridos hasta la fecha del informe del auditor. (Ver párrafo 20 de esta Sección)
- b. Comprobar cómo la Administración ha realizado la estimación contable. (Ver párrafos 21–26 de esta Sección)
- c. Desarrollar una estimación puntual del auditor o un rango. (Ver párrafos 27–28 de esta Sección)

Los procedimientos de auditoría posteriores del auditor debieran considerar que cuanto mayor sea el riesgo evaluado de representaciones incorrectas significativas, más persuasiva deberá ser la evidencia de auditoría.<sup>(13)</sup> El auditor debiera diseñar y aplicar los procedimientos de auditoría posteriores de tal forma que no estén sesgados hacia la obtención de evidencia de auditoría que pueda ser corroborativa o hacia la exclusión de evidencia de auditoría que pueda ser contradictoria. (Ver párrafos A81–A84)

**18.** Como requiere la Sección AU 330<sup>(14)</sup>, el auditor debiera diseñar y realizar pruebas para obtener suficiente y apropiada evidencia de auditoría sobre la efectividad operativa de los controles, si:

- a. La evaluación del auditor de los riesgos de representaciones incorrectas significativas al nivel de la afirmación correspondiente incluye la expectativa de que los controles funcionan eficazmente, o;
- b. Los procedimientos sustantivos por sí solos no pueden proporcionar suficiente y apropiada evidencia de auditoría al nivel de la afirmación correspondiente.

En relación con las estimaciones contables, las pruebas de dichos controles por parte del auditor debieran responder a las razones de la evaluación dada a los riesgos de representaciones incorrectas significativas. Al diseñar y realizar las pruebas de los controles, el auditor debiera obtener evidencia de auditoría más persuasivas cuanto mayor sea la confianza que tenga en la efectividad de un control.<sup>(15)</sup> (Ver párrafos A85–A89)

**19.** En el caso de un riesgo significativo relacionado con una estimación contable, los procedimientos de auditoría posteriores del auditor debieran incluir pruebas de controles en

---

<sup>(12)</sup> Ver párrafos 06–07 y 22 de la Sección AU 330.

<sup>(13)</sup> Ver párrafo 7.b de la Sección AU 330.

<sup>(14)</sup> Ver párrafo 8 de la Sección AU 330.

<sup>(15)</sup> Ver párrafo 9 de la Sección AU 330.

el período actual si el auditor considera confiar en dichos controles. Cuando el enfoque de un riesgo significativo consista únicamente en procedimientos sustantivos, dichos procedimientos debieran incluir pruebas de detalles.<sup>(16)</sup> (Ver párrafo A90)

### ***Obtener evidencia de auditoría de hechos ocurridos hasta la fecha del informe del auditor***

- 20.** Cuando los procedimientos de auditoría posteriores del auditor incluyen obtener evidencia de auditoría a partir de hechos ocurridos hasta la fecha del informe del auditor, éste debiera evaluar si dicha evidencia de auditoría es suficiente y apropiada para hacer frente a los riesgos de representaciones incorrectas significativas relacionados con la estimación contable, considerando que los cambios en las circunstancias y otras condiciones pertinentes entre el hecho y la fecha de medición pueden afectar a la pertinencia de dicha evidencia de auditoría en el contexto del marco de preparación y presentación de información financiera aplicable. (Ver párrafos A91–A93)

### **Comprobar la forma en que la Administración realizó la estimación contable**

- 21.** Al comprobar cómo la Administración realizó la estimación contable, los procedimientos de auditoría posteriores del auditor debieran incluir procedimientos, diseñados y aplicados de acuerdo con los párrafos 22–25, para obtener suficiente y apropiada evidencia de auditoría sobre los riesgos de representaciones incorrectas significativas<sup>(17)</sup> en relación con los siguientes aspectos: (Ver párrafo A94)
- a.* La selección e implementación de los métodos, los supuestos significativos y los datos utilizados por la Administración para realizar la estimación contable.
  - b.* La forma en que la Administración seleccionó la estimación puntual y elaboró las revelaciones relacionadas sobre la incertidumbre de la estimación.

### *Métodos*

- 22.** Al aplicar los requerimientos del párrafo 21, con respecto a los métodos, los procedimientos de auditoría posteriores del auditor debieran tratar los siguientes aspectos:
- a.* Si el método seleccionado es apropiado en el contexto del marco de preparación y presentación de información financiera aplicable y, si hubiere, los cambios respecto al método utilizado en períodos anteriores son apropiados. (Ver párrafos A95 y A97)
  - b.* Si los juicios efectuados en la selección del método originan indicios de posibles sesgos de la Administración. (Ver párrafo A96)

---

<sup>(16)</sup> Ver párrafos 15 y 22 de la Sección AU 330.

<sup>(17)</sup> Ver párrafo 17 de esta Sección para el análisis de las respuestas al riesgo evaluado de representaciones incorrectas significativas.

- c. Si los cálculos se aplican de acuerdo con el método utilizado y son matemáticamente precisos.
- d. Cuando la implementación del método por parte de la Administración implique una modelización compleja, si los juicios se han aplicado de forma consecuente y si hubiere: (Ver párrafos A98–A100)
  - i el diseño del modelo cumple el objetivo de medición del marco de preparación y presentación de información financiera aplicable, es apropiado en las circunstancias y, si procede, los cambios respecto al modelo del período anterior son apropiados en las circunstancias.
  - ii. si los ajustes al resultado del modelo son consecuentes con el objetivo de medición del marco de preparación y presentación de información financiera aplicable y son apropiados en las circunstancias.
- e. Si se ha mantenido la integridad de los supuestos significativos y de los datos al aplicar el método (Ver párrafo A101)

#### *Supuestos significativos*

- 23.** Al aplicar los requerimientos del párrafo 21, con respecto a los supuestos significativos, los procedimientos de auditoría posteriores del auditor debieran tratar los siguientes aspectos:
- a Si los supuestos significativos son apropiados en el contexto del marco de presentación y preparación de información financiera aplicable y, si hubiere, si los cambios con respecto a períodos anteriores son apropiados. (Ver párrafos A95 y A102–A103)
  - b Si los juicios efectuados en la selección de los supuestos significativos originan indicios de posibles sesgos de la Administración. (Ver párrafo A96)
  - c Si los supuestos significativos son consecuentes entre sí y con aquellos utilizados en otras estimaciones contables, o con los supuestos relacionados utilizados en otras áreas de actividad de la entidad, a base del conocimiento obtenido por el auditor en la auditoría. (Ver párrafo A104)
  - d Si hubiere, si la Administración tiene la intención de realizar determinadas acciones y tiene la capacidad de hacerlo. (Ver párrafo A105)

#### *Datos*

- 24.** Al aplicar los requerimientos del párrafo 21, con respecto a los datos, los procedimientos de auditoría posteriores del auditor debieran tratar los siguientes aspectos:
- a Si los datos son apropiados en el contexto del marco de preparación y presentación de información financiera aplicable y, si hubiere, si los cambios respecto a períodos

anteriores son apropiados. (Ver párrafos A95 y A106)

- b.* Si los juicios efectuados en la selección de los datos originan indicios de posibles sesgos de la Administración. (Ver párrafo A96)
- c.* Si los datos son pertinentes y fiables en las circunstancias. (Ver párrafo A107)
- d.* Si los datos han sido entendidos o interpretados adecuadamente por la Administración, incluyendo con respecto a las condiciones contractuales. (Ver párrafo A108)

*Selección por parte de la Administración de una estimación puntual y las revelaciones relacionadas con la incertidumbre de la estimación.*

**25.** Al aplicar los requerimientos del párrafo 21, los procedimientos de auditoría posteriores del auditor debieran tratar si, en el contexto del marco de preparación y presentación de información financiera aplicable, la Administración ha tomado las medidas adecuadas para hacer lo siguiente:

- a.* Entender la incertidumbre en la estimación. (Ver párrafo A109)
- b.* Tratar la incertidumbre en la estimación mediante la selección de una estimación puntual apropiada y la preparación de revelaciones relacionadas sobre la incertidumbre en la estimación. (Ver párrafos A110–A114)

**26.** Cuando, a juicio del auditor y basándose en la evidencia de auditoría obtenida, la Administración no haya tomado las medidas adecuadas para comprender o tratar la incertidumbre en la estimación, el auditor debiera: (Ver párrafos A115–A117)

- a.* Solicitar a la Administración realizar procedimientos adicionales para comprender la incertidumbre en la estimación o tratarla reconsiderando la selección de la estimación puntual de la Administración, o considerar la posibilidad de proporcionar revelaciones adicionales sobre la incertidumbre en la estimación, y evaluar las respuestas de la Administración de acuerdo con el párrafo 25 de esta Sección.
- b.* En la medida de lo posible, desarrollar una estimación puntual o un rango de acuerdo con los párrafos 27–28 de esta Sección, si el auditor determina que la respuesta de la Administración al requerimiento del auditor no trata suficientemente la incertidumbre en la estimación.
- c.* Evaluar si existe una deficiencia en el control interno y, en caso afirmativo, comunicarla de acuerdo con la Sección AU 265, *Comunicar Asuntos Relacionados con el Control Interno Identificados en una Auditoría*.

### ***Desarrollar por parte del auditor una estimación puntual o un rango del auditor***

- 27.** Cuando el auditor desarrolle una estimación puntual o un rango para evaluar la estimación puntual de la Administración y las revelaciones relacionadas sobre la incertidumbre de la estimación, incluso cuando lo exija el párrafo 26.b, los procedimientos de auditoría posteriores del auditor debieran incluir procedimientos para evaluar si los métodos, los supuestos o los datos utilizados son apropiados en el contexto del marco de preparación y presentación de información financiera aplicable. Independientemente que el auditor utilice los métodos, supuestos o datos de la Administración o del propio auditor, estos procedimientos de auditoría posteriores debieran diseñarse y aplicarse para tratar los asuntos de acuerdo a los párrafos 22–24. (Ver párrafos A118–A123)
- 28.** Si el auditor elabora un rango de auditoría, debiera:
- a. Determinar que el rango incluye únicamente montos que están respaldados por suficiente y apropiada evidencia de auditoría y que han sido evaluados por el auditor como razonables en el contexto de los objetivos de medición y otros requerimientos del marco de preparación y presentación de información financiera aplicable. (Ver párrafos A124–A125)
  - b. Diseñar y aplicar otros procedimientos de auditoría para obtener suficiente y apropiada evidencia de auditoría sobre los riesgos evaluados de representaciones incorrectas significativas en relación con la información contenida en los estados financieros que describen la incertidumbre en la estimación.

### ***Otras consideraciones relacionadas con la evidencia de auditoría***

- 29.** Al obtener evidencia de auditoría sobre los riesgos de representaciones incorrectas significativas relacionados con las estimaciones contables, independientemente de las fuentes de información que se utilicen como evidencia de auditoría, el auditor debiera cumplir los requerimientos pertinentes de la Sección AU 500 y de la Sección AU 501, *Evidencia de Auditoría - Consideraciones Específicas para Partidas Seleccionadas*.
- 30.** Cuando se utilice el trabajo de un especialista de la Administración, los requerimientos de los párrafos 20–28 de esta Sección pueden ayudar al auditor a evaluar lo apropiado del trabajo del especialista como evidencia de auditoría para una afirmación pertinente de acuerdo con la Sección AU 501.<sup>(18)</sup> Al evaluar el trabajo del especialista de la Administración, la naturaleza, la oportunidad y el alcance de los procedimientos de auditoría posteriores se ven afectados por la evaluación del auditor de la competencia, capacidades y objetividad del especialista; el entendimiento por parte del auditor de la naturaleza del trabajo realizado por el especialista; y la familiaridad del auditor con el campo de pericia del especialista. (Ver párrafos A126–A132)

---

<sup>(18)</sup> Ver párrafo 26.c de la Sección AU 501, *Evidencia de Auditoría - Consideraciones Específicas para Partidas Seleccionadas*.

## Revelaciones relacionadas con las estimaciones contables

31. El auditor debiera diseñar y aplicar otros procedimientos de auditoría para obtener suficiente y apropiada evidencia de auditoría en relación con los riesgos evaluados de representaciones incorrectas significativas al nivel de afirmación pertinente para las revelaciones relacionadas con una estimación contable, incluyendo los procedimientos relacionados con la incertidumbre en la estimación que se tratan en los párrafos 25.b y 28.b.

## Indicios de posibles sesgos de la Administración

32. El auditor debiera evaluar si los juicios y decisiones efectuados por la Administración al realizar estimaciones contables incluidas en los estados financieros, aunque sean razonables individualmente, para identificar si existen indicios de posibles sesgos de la Administración. Cuando se identifiquen indicadores de posibles sesgos de la Administración, el auditor debiera evaluar las implicancias para la auditoría. Cuando hay intención de omitir información, el sesgo de la Administración es de naturaleza fraudulenta. (Ver párrafos A133–A136)

## Evaluación global basada en procedimientos de auditoría aplicados

33. Al aplicar la Sección AU 330 a las estimaciones contable,<sup>(19)</sup> el auditor debiera evaluar, basándose en los procedimientos de auditoría aplicados y en la evidencia de auditoría obtenida, si (Ver párrafos A137–A138)
- a Las evaluaciones de los riesgos de representaciones incorrectas significativas al nivel de afirmación correspondiente siguen siendo adecuadas, incluso cuando se han identificado indicadores de posibles sesgos de la Administración.
  - b Las decisiones de la Administración relativas al reconocimiento, la medición, la presentación y la revelación de estas estimaciones contables en los estados financieros se ajustan al marco de preparación y presentación de información financiera aplicable, y;
  - c Se ha obtenido suficiente y apropiada evidencia de auditoría.
34. Al realizar la evaluación requerida por el párrafo 33.c de esta Sección, el auditor debiera tener en cuenta toda la evidencia de auditoría pertinente obtenida, ya sea corroborativa o contradictoria.<sup>(20)</sup> Si el auditor no puede obtener suficiente y apropiada evidencia de auditoría, debiera evaluar las implicancias para la auditoría o la opinión del auditor sobre los estados financieros de acuerdo con la Sección AU 705, *Modificaciones a la Opinión en el Informe del Auditor Independiente*.

---

<sup>(19)</sup> Ver párrafos 27–28 de la Sección AU 330.

<sup>(20)</sup> Ver párrafo 28 de la Sección AU 330.

### ***Determinar si las estimaciones contables son razonables o erróneas***

35. El auditor debiera determinar si las estimaciones contables y las revelaciones relacionadas son razonables dentro del contexto del marco de preparación y presentación de información financiera aplicable o están representadas incorrectamente. La Sección AU 450<sup>(21)</sup> proporciona guías sobre cómo el auditor puede distinguir las representaciones incorrectas (ya sean de hecho, de juicio o proyectada) para la evaluación por parte del auditor del efecto de las representaciones incorrectas no corregidas en los estados financieros. (Ver párrafos A12–A13 y A139–A145)
36. En relación con las estimaciones contables, el auditor debiera evaluar si la Administración ha incluido información, más allá de la requerida específicamente por el marco, que sea necesaria para lograr la presentación razonable de los estados financieros como un todo.<sup>(22)</sup>

### **Comunicación con los encargados del Gobierno Corporativo, la Administración u otras partes interesadas**

37. Al aplicar la Sección AU 260, *La Comunicación del Auditor con los Encargados del Gobierno Corporativo*<sup>(23)</sup> y la Sección AU 265<sup>(24)</sup>, el auditor debiera comunicarse con los encargados del Gobierno Corporativo de la entidad o con la Administración sobre determinados asuntos, incluyendo los aspectos cualitativos significativos de las prácticas contables de la entidad y las deficiencias significativas y las debilidades importantes del control interno identificadas durante la auditoría, respectivamente. Al hacerlo, el auditor debiera considerar los asuntos, si hubiere, que debiera comunicar en relación con las estimaciones contables y tener en cuenta si las razones dadas a los riesgos de representaciones incorrectas significativas están relacionadas con la incertidumbre en la estimación o con los efectos de la complejidad, la subjetividad u otros factores de riesgo inherentes a la realización de las estimaciones contables y las revelaciones relacionadas. Además, en determinadas circunstancias, el auditor está requerido por ley o regulaciones a comunicar sobre determinados asuntos con otras partes interesadas, tal como los reguladores. (Ver párrafos A146– A147)

### **Documentación**

38. El auditor debiera incluir en la documentación de la auditoría:<sup>(25)</sup> (Ver párrafos A148– A151)

---

<sup>(21)</sup> Ver párrafo A3 de la Sección AU 450, *Evaluación de Representaciones Incorrectas Identificadas Durante una Auditoría*.

<sup>(22)</sup> Ver también los párrafos 16 y A16 de la Sección AU 700.

<sup>(23)</sup> Ver párrafo 12.a de Sección AU 260, *La Comunicación del Auditor con los Encargados del Gobierno Corporativo*.

<sup>(24)</sup> Ver párrafo 11 de la Sección AU 265, *Comunicar Asuntos Relacionados con el Control Interno Identificados en una Auditoría*.

<sup>(25)</sup> Ver párrafos 08-12 y A8 de la Sección AU 230, *Documentación de la auditoría*.

- a. Los elementos clave del entendimiento que el auditor tiene de la entidad y su entorno, incluyendo el control interno de la entidad relacionado con las estimaciones contables de la misma.
- b. La vinculación de los procedimientos de auditoría posteriores del auditor con los riesgos evaluados de representaciones incorrectas significativas al nivel de afirmación pertinente,<sup>(26)</sup> considerando las razones dadas para la evaluación de dichos riesgos.
- c. Las respuestas del auditor cuando la Administración no ha tomado las medidas adecuadas para comprender y tratar la incertidumbre en las estimaciones.
- d. Los indicadores de posibles sesgos de la Administración en relación con las estimaciones contables, si hubiere, y la evaluación por parte del auditor de las implicancias para la auditoría, tal como se requiere en el párrafo 32.
- e. Juicios significativos relativos a la determinación por parte del auditor de si las estimaciones contables y las revelaciones relacionadas son razonables en el contexto del marco de preparación y presentación de información financiera aplicable o están representadas incorrectamente.

\*\*\*

## **Guía de aplicación y otro material explicativo**

### **Naturaleza de las estimaciones contables**

#### *Ejemplos de estimaciones contables*

- A1.** Entre los ejemplos de estimaciones contables relacionadas con clases de transacciones, saldos de cuentas y revelaciones se incluyen los siguientes:
- Obsolescencia de las existencias
  - Depreciación de propiedades y equipos
  - Valorización de activos de infraestructura, como edificios y carreteras
  - Valorización de instrumentos financieros
  - Resultado de los litigios pendientes
  - Provisión para pérdidas crediticias esperadas

---

<sup>(26)</sup> Ver párrafo 30.b de la Sección AU 330.

- Valorización de los pasivos de los contratos de seguros
- Obligaciones de garantía
- Pasivos por beneficios de jubilación de los empleados
- Pagos basados en acciones
- Valor justo de los activos o pasivos adquiridos en una combinación de negocios, incluyendo “*goodwill*” y activos intangibles
- Deterioro de los activos de largo plazo o de los bienes de equipo mantenidos para su enajenación
- Intercambios no monetarios de activos o pasivos entre partes independientes
- Ingresos reconocidos por contratos a largo plazo

### ***Métodos***

**A2.** Un *método* es una técnica de medición utilizada por la Administración para realizar una estimación contable de acuerdo con la base de medición requerida. Por ejemplo, un método reconocido que se utiliza para realizar estimaciones contables relativas a las transacciones con pagos basados en acciones consiste en determinar el precio teórico de compra de la opción utilizando la fórmula de valorización de opciones de *Black-Scholes*. Un método se aplica utilizando una herramienta o proceso computacional, a veces denominado modelo, e involucra la implementación de supuestos, datos y la consideración de un conjunto de relaciones entre ellos.

### ***Supuestos y datos***

**A3.** Los supuestos involucran juicios basados en la información disponible sobre asuntos tales como la elección de un tipo de interés, un tipo de descuento o juicios sobre hechos o circunstancias futuros. La Administración puede seleccionar un supuesto entre una serie de alternativas apropiadas. Los supuestos que puedan ser efectuados o identificados por un experto de la Administración se convierten en supuestos de la Administración cuando son utilizados por ésta al realizar una estimación contable.

**A4.** Para propósitos de esta Sección, los *datos* son la información que puede obtenerse a través de la observación directa o de una parte externa a la entidad. La información obtenida mediante la implementación de técnicas analíticas o interpretativas a los datos se denomina *datos derivados* cuando tales técnicas tienen una base teórica bien establecida y, por lo tanto, es menos necesario el juicio de la Administración. En caso contrario, dicha información es un supuesto.

**A5.** Los ejemplos de datos incluyen uno o más de los siguientes aspectos:

- Precios generados por transacciones de mercado.
- Tiempos de funcionamiento o cantidades de salida de una máquina de producción.
- Precios históricos u otros términos incluidos en contratos, como un tipo de interés contratado, un calendario de pagos y un plazo incluido en un acuerdo de préstamo.
- Información prospectiva, como los pronósticos económicos o de beneficios obtenidos de una fuente de información externa.
- Un tipo de interés futuro determinado mediante técnicas de interpolación a partir de tipos de interés futuros (datos derivados).

**A6.** Los datos pueden proceder de diferentes fuentes. Por ejemplo, los datos pueden ser

- Generados dentro de la organización o externamente,
- Obtenidos de un sistema que está dentro o fuera de los libros mayores o auxiliares,
- Observables en los contratos, u;
- Observables en los pronunciamientos legislativos o regulatorios.

**Escalabilidad** (Ver párrafo 3)

**A7.** Entre los ejemplos de párrafos que incluyen guías sobre cómo se pueden escalar los requerimientos de esta Sección se encuentran los párrafos A21-A23, A64, A68 y A85.

**Conceptos clave de esta Sección**

**Factores de riesgo inherentes** (Ver párrafo 4)

**A8.** Los *factores de riesgo inherentes* son las características de hechos y circunstancias que afectan a la susceptibilidad a las representaciones incorrectas, ya sea debido a fraude o error, de una afirmación sobre una clase de transacciones, cuentas de saldos o revelaciones, antes de considerar los controles.<sup>(27)</sup> En el Anexo A, “*Factores de riesgo inherentes*”, se explica con más detalle la naturaleza de estos factores de riesgo inherentes, y sus interrelaciones, en el contexto de la realización de estimaciones contables y su presentación en los estados financieros.

**A9.** Al evaluar los riesgos de representaciones incorrectas significativas a nivel de afirmación<sup>(28)</sup> además de la incertidumbre de la estimación, complejidad y subjetividad, el auditor también

---

<sup>(27)</sup> Ver párrafo 12 de la Sección AU 315.

<sup>(28)</sup> Ver párrafo 31 de la Sección AU 315.

toma en cuenta el grado en que otros factores de riesgos inherentes incluidos en la Sección AU 315, afectan la susceptibilidad de las afirmaciones a las representaciones incorrectas sobre la estimación contable. Tales factores de riesgos inherentes incluyen lo siguiente:

- Un cambio en la naturaleza o las circunstancias de las partidas pertinentes de los estados financieros, o en los requerimientos del marco de preparación y presentación de información financiera aplicable, que pueda originar la necesidad de modificar el método, los supuestos o los datos utilizados para realizar la estimación contable.
- La susceptibilidad de que se produzcan representaciones incorrectas debido a sesgos de la Administración u otros factores de riesgo de fraude en la medida que afectan el riesgo inherente, en la realización de la estimación contable.
- Incertidumbre, diferente a la incertidumbre de la estimación.

### ***Riesgo de control***

**A10.** Al evaluar el riesgo de control al nivel de afirmación pertinente de conformidad con la Sección AU 315, el auditor toma en cuenta si planifica someter a prueba la efectividad operativa de los controles. Cuando el auditor planifica someter a prueba la efectividad operativa de los controles, la evaluación del auditor de que los controles están diseñados eficazmente y se han implementado respalda una expectativa por el auditor, sobre la efectividad operativa de los controles al momento de determinar si hay que someterlos a prueba.

### ***Escepticismo profesional (Ver párrafo 7)***

**A11.** Los párrafos A60, A95-A96, A137 y A139 son ejemplos de párrafos que describen las formas en que el auditor puede ejercer su escepticismo profesional. El párrafo A151 proporciona una guía sobre las formas en que puede documentarse el ejercicio del escepticismo profesional por parte del auditor e incluye ejemplos de párrafos específicos de esta Sección para los que la documentación puede proporcionar evidencia del ejercicio del escepticismo profesional.

### ***Concepto de “Razonable” (Ver párrafos 8 y 35)***

**A12.** Otras consideraciones que pueden ser pertinentes para que el auditor considere si las estimaciones contables y las revelaciones relacionadas son razonables en el contexto del marco de información financiera aplicable incluyen si:

- Los datos y supuestos utilizados para realizar la estimación contable son consecuentes entre sí y con los utilizados en otras estimaciones contables o áreas de actividad de la entidad, y;
- La estimación contable tiene en cuenta la información apropiada, tal como lo requiere el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable.

**A13.** El término *aplicado adecuadamente*, tal como se utiliza en el párrafo 8, significa de una forma que no solo cumple con los requerimientos del marco de preparación y presentación de información financiera aplicable, sino que, al hacerlo, refleja juicios que son consecuentes con el objetivo de la base de valorización en ese marco.

### **Definiciones**

#### ***Estimación contable*** (Ver párrafo 11)

**A14.** Las estimaciones contables son montos monetarios que pueden estar relacionados con clases de transacciones o saldos de cuentas reconocidos o revelados en los estados financieros. Las estimaciones contables también incluyen los montos monetarios incluidos en las revelaciones o utilizados para realizar juicios sobre el reconocimiento o la revelación relacionada a una clase de transacciones o saldos de cuentas. Para propósitos de las NAGAs, una medición del valor justo es una forma de estimación contable.

#### ***Estimación puntual del auditor o rango del auditor*** (Ver párrafo 11)

**A15.** La estimación puntual o el rango del auditor pueden utilizarse para evaluar una estimación contable directamente (por ejemplo, una provisión por deterioro o el valor justo de diferentes tipos de instrumentos financieros) o indirectamente (por ejemplo, un monto que se utilizará como supuesto significativo para una estimación contable). El auditor puede adoptar un enfoque similar al desarrollar un monto o rango de montos al evaluar un dato no monetario o un supuesto (por ejemplo, la vida útil estimada de un activo).

#### ***Incertidumbre en la estimación*** (Ver párrafo 11)

**A16.** No todas las estimaciones contables están sujetas a un alto grado de incertidumbre en la estimación. Por ejemplo, algunas partidas de los estados financieros pueden tener un mercado activo y abierto que proporcione información fácilmente disponible y fiable sobre los precios a los que se producen las transacciones reales. Puede existir incertidumbre en la estimación incluso cuando el método y los datos de valorización estén bien definidos. Además, las circunstancias económicas generales del momento, por ejemplo, la falta de liquidez en un mercado concreto, pueden afectar a la incertidumbre de la estimación.

#### ***Sesgo de la Administración*** (Ver párrafo 11)

**A17.** Los marcos de preparación y presentación de información financiera suelen requerir neutralidad, es decir, ausencia de sesgos. La incertidumbre en la estimación origina la subjetividad en la realización de una estimación contable. La presencia de subjetividad origina la necesidad de juicio por parte de la Administración y la susceptibilidad de sesgo involuntario o intencional por parte de la Administración. La susceptibilidad de una estimación contable al sesgo de la Administración aumenta con el grado de subjetividad en la realización de la estimación contable.

**Resultado de una estimación contable** (Ver párrafo 11)

**A18.** Algunas estimaciones contables, por su naturaleza, no tienen un resultado que sea pertinente para el trabajo del auditor realizado de acuerdo con esta Sección. Por ejemplo, una estimación contable puede basarse en las percepciones de los participantes en el mercado en un momento dado. En consecuencia, el precio realizado cuando se vende un activo o se transfiere un pasivo puede diferir de la correspondiente estimación contable realizada en la fecha de presentación del informe porque, con el paso del tiempo, la percepción del valor por parte de los participantes en el mercado ha cambiado.

**Procedimientos de evaluación de riesgos y actividades relacionadas**

**Obtención de un entendimiento de la entidad y su entorno** (Ver párrafo 12)

**A19.** La Sección AU 315<sup>(29)</sup> requiere que el auditor obtenga un entendimiento de ciertos asuntos sobre la entidad y su entorno, el marco de preparación y presentación financiera aplicable, y el sistema de control interno de la entidad. Los requerimientos del párrafo 12 de esta Sección, se refieren más específicamente a las estimaciones contables y se basan en los requerimientos más amplios de la Sección AU 315.

**A20.** Las clases de transacciones, hechos y circunstancias dentro del alcance del párrafo 12.h de esta Sección son las mismas que las clases de transacciones, hechos y circunstancias relacionadas con las estimaciones contables y las revelaciones relacionadas que están sujetas a la Sección AU 315.<sup>(30)</sup> Al obtener el entendimiento del sistema de información de la entidad en lo que respecta a las estimaciones contables, el auditor puede considerar:

- Si las estimaciones contables surgen del registro de transacciones rutinarias y recurrentes o si surgen de transacciones no recurrentes o inusuales.
- Cómo el sistema de información trata la integridad de las estimaciones contables y las revelaciones relacionadas, en particular, para las estimaciones contables relacionadas con los pasivos.

**Escalabilidad**

**A21.** La naturaleza, la oportunidad y el alcance de los procedimientos del auditor para obtener el entendimiento de la entidad y su entorno, el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable, y el sistema de control interno de la entidad, en relación con las estimaciones contables de la entidad, pueden depender, en mayor o menor grado, de la medida en que los asuntos individuales se apliquen en las circunstancias. Por ejemplo, la entidad puede tener pocas transacciones u otros hechos y circunstancias que originen la necesidad de realizar estimaciones contables; los requerimientos de información financiera aplicables pueden ser sencillos de aplicar; y puede no haber factores regulatorios pertinentes.

---

<sup>(29)</sup> Ver párrafos 12–25 de la Sección AU 315.

<sup>(30)</sup> Ver párrafos 19.a y d de la Sección AU 315

Además, las estimaciones contables pueden no requerir juicios significativos y el proceso para realizarlas puede ser menos complejo. En estas circunstancias, las estimaciones contables pueden estar sujetas a o ser afectadas por la incertidumbre de la estimación, la complejidad, la subjetividad u otros factores de riesgo inherentes en menor grado, y puede haber menos controles identificados en el componente de actividades de control. En tal caso, es probable que los procedimientos de evaluación de riesgos del auditor tengan un alcance menos extensivo y se realicen principalmente mediante indagaciones a la Administración con responsabilidades apropiadas sobre los estados financieros, tales como la observación del proceso de la Administración para realizar la estimación contable (incluyendo la evaluación acerca de si los controles identificados en tal proceso han sido diseñados eficazmente y la determinación si el control ha sido implementado).

**A22.** Por el contrario, las estimaciones contables pueden requerir juicios significativos por parte de la Administración, y el proceso para realizar las estimaciones contables puede ser complejo e involucrar el uso de modelos complejos. Además, la entidad puede tener un sistema de información más sofisticado y controles más amplios sobre las estimaciones contables. En estas circunstancias, las estimaciones contables pueden estar sujetas o verse afectadas por la incertidumbre de la estimación, la subjetividad, la complejidad u otros factores de riesgo inherentes en mayor grado. De ser así, es probable que la naturaleza o la oportunidad de los procedimientos de evaluación de riesgos del auditor sean diferentes, o más extensos, que en las circunstancias del párrafo A21.

**A23.** Las siguientes consideraciones pueden ser pertinentes para las entidades con negocios simples, que pueden incluir muchas entidades más pequeñas: (Ver párrafos A72 y A149)

- Los procesos relativos a las estimaciones contables pueden no ser complicados porque las actividades empresariales son sencillas o las estimaciones requeridas pueden tener un grado menor de incertidumbre en la estimación.
- Las estimaciones contables pueden generarse fuera de los libros mayores y auxiliares, los controles sobre su desarrollo pueden ser limitados y el dueño-gerente puede tener una influencia significativa en su determinación. El papel del dueño-gerente en la realización de las estimaciones contables pudiera tener que considerarse por el auditor tanto, al identificar los riesgos de representaciones incorrectas significativas como al considerar el riesgo de sesgos de la Administración.

### *La Entidad y su Entorno*

Las transacciones de la entidad y otros hechos y circunstancias (Ver párrafo 12.a)

**A24.** *Las transacciones de la entidad y otros hechos o circunstancias (Ver párrafo 12.a).* Los cambios en las circunstancias que pueden originar la necesidad y/o la modificación de las estimaciones contables pueden incluir, por ejemplo, si:

- La entidad ha realizado nuevos tipos de transacciones,
- Las circunstancias de las transacciones han cambiado, o;

- Se han producido nuevos hechos o circunstancias.

**A25.** *Requerimientos del marco de preparación y presentación de información financiera aplicable (Ver párrafo 12.b).* El entendimiento de los requerimientos del marco de preparación y presentación de información financiera aplicable proporciona al auditor una base para discutir con la Administración y, si hubiere, con los encargados del Gobierno Corporativo de la entidad, sobre la forma en que la Administración ha aplicado los requerimientos del marco de preparación y presentación de información financiera aplicable pertinentes a las estimaciones contables, y sobre la determinación del auditor de si se han aplicado adecuadamente. Este entendimiento también puede ayudar al auditor a comunicarse con los encargados del Gobierno Corporativo cuando el auditor considera que una práctica contable significativa que es aceptable según el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable no es la más apropiada en las circunstancias de la entidad.<sup>(31)</sup>

**A26.** Para obtener este entendimiento, el auditor puede tratar de comprender si:

- El marco de preparación y presentación de información financiera aplicable
  - recomienda ciertos criterios para el reconocimiento, o métodos para la medición de las estimaciones contables,
  - especifica ciertos criterios que permiten o requieren la medición a un valor justo, por ejemplo, haciendo referencia a las intenciones de la Administración de realizar ciertos cursos de acción con respecto a un activo o un pasivo, o
  - especifica revelaciones requeridas o sugeridas, incluyendo revelaciones relativas a juicios, supuestos u otras fuentes de incertidumbre en la estimación relacionadas con estimaciones contables, y;
- Los cambios en el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable requieren cambios en las políticas contables de la entidad relativas a las estimaciones contables.

**A27.** *Factores regulatorios (Ver párrafo 12.c).* Obtener un entendimiento de los factores normativos, si hubiere, que son pertinentes para las estimaciones contables puede ayudar al auditor a identificar los marcos de preparación y presentación normativos aplicables y a determinar si dichos marcos normativos:

- Tratan las circunstancias para el reconocimiento, o los métodos para la valorización, de las estimaciones contables o proporcionan guías al respecto.
- Especifican o proporcionan guías sobre las revelaciones, además de los requerimientos del marco de preparación y presentación de información financiera aplicable.

---

<sup>(31)</sup> Ver párrafo 12.a de la Sección AU 260.

- Proporcionan una indicación de las áreas en las que puede haber posibles sesgos en la Administración para cumplir con los requerimientos regulatorios, o;
- Contienen requerimientos con fines regulatorios que no son consecuentes con los requerimientos del marco de preparación y presentación de información financiera aplicable, lo que puede indicar riesgos potenciales de representaciones incorrectas significativas. Por ejemplo, algunos reguladores pueden tratar de influir en los niveles mínimos de las provisiones para pérdidas crediticias esperadas que superan los requeridos por el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable.

**A28.** *La naturaleza de las estimaciones contables y las revelaciones relacionadas que el auditor espera que se incluyan en los estados financieros. (Ver párrafo 12.d).* El entendimiento de la naturaleza de las estimaciones contables y de las revelaciones relacionadas que el auditor espera que se incluyan en los estados financieros de la entidad ayuda al auditor a comprender la base de medición de dichas estimaciones contables y la naturaleza y el alcance de la información que puede ser pertinente. Este entendimiento proporciona al auditor una base para el análisis con la Administración sobre la forma en que ésta realiza las estimaciones contables.

#### *Sistema de control interno de la entidad*

**A29.** *La naturaleza y el alcance de la supervisión y el Gobierno Corporativo (Ver párrafo 12.e).* Al aplicar la Sección AU 315,<sup>(32)</sup> el entendimiento por parte del auditor de la naturaleza y el alcance de la supervisión y el Gobierno Corporativo de la entidad sobre el proceso de preparación de estimaciones contables por parte de la Administración puede ser importante para la evaluación requerida por el auditor respecto a si:

- La Administración, con la supervisión de los encargados del Gobierno Corporativo, ha creado y mantenido una cultura de honestidad y comportamiento ético;
- El ambiente de control proporciona una base apropiada para los demás componentes del sistema de control interno considerando la naturaleza y tamaño de la entidad, y;
- Las deficiencias de control identificadas en el ambiente de control debilitan los otros componentes del sistema de control interno.

**A30.** El auditor puede obtener un entendimiento respecto de si los encargados del Gobierno Corporativo

- Tienen las capacidades o los conocimientos necesarios para comprender las características de un método o modelo concreto para realizar estimaciones contables, o los riesgos relacionados con la estimación contable, por ejemplo, los riesgos relacionados con el método o la TI utilizados para realizar las estimaciones contables,

---

<sup>(32)</sup> Ver párrafo 21 de la Sección AU 315.

o la susceptibilidad de la estimación contable a las representaciones incorrectas debidas a sesgos de la Administración o al fraude,

- Tienen la competencia y los conocimientos necesarios para comprender si la Administración ha realizado las estimaciones contables de acuerdo con el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable,
- Disponen de la información necesaria para evaluar oportunamente la forma en que la Administración ha realizado las estimaciones contables y tienen la autoridad necesaria para cuestionar las actuaciones de la Administración cuando éstas parezcan inadecuadas o inapropiadas,
- Supervisan el proceso de preparación de las estimaciones contables por parte de la Administración, incluido el uso de modelos, o;
- Supervisan las actividades de control realizadas por la Administración. Esto puede incluir procedimientos de supervisión y revisión diseñados para detectar y corregir cualquier deficiencia en el diseño o la efectividad operativa de los controles sobre las estimaciones contables.

**A31.** Obtener un entendimiento de la supervisión por parte de los encargados del Gobierno Corporativo puede ser importante cuando hay estimaciones contables que:

- Requieran un juicio significativo por parte de la Administración para tratar la subjetividad,
- Tengan un alto grado incertidumbre en la estimación,
- Sean complejas de realizar, por ejemplo, debido al uso extensivo de TI, a los grandes volúmenes de datos o al uso de múltiples fuentes de datos o supuestos con interrelaciones complejas,
- Hayan tenido o deban tener un cambio en el método, los supuestos o los datos en comparación con períodos anteriores, o;
- Involucran supuestos significativos.

**A32.** *Implementación por parte de la Administración de capacidades o conocimientos especializados, incluyendo el uso de especialistas de la Administración (Ver párrafo 12.f).* El auditor puede considerar si las siguientes circunstancias aumentan la probabilidad de que la Administración necesite contratar a un especialista:<sup>(33)</sup>

- La naturaleza especializada del asunto que requiere la estimación, por ejemplo, la estimación contable puede involucrar la medición de las reservas de minerales o

---

<sup>(33)</sup> Ver párrafo 26 de la Sección AU 501.

hidrocarburos en las industrias extractivas o la evaluación del resultado probable de la aplicación de condiciones contractuales complejas.

- La naturaleza compleja de los modelos necesarios para aplicar los requerimientos pertinentes del marco de preparación y presentación de información financiera aplicable, como puede ser el caso de ciertas mediciones, como los valores justos de nivel 3.<sup>(34)</sup>
- La naturaleza inusual o infrecuente de la condición, transacción o hecho que requiere una estimación contable.

**A33.** El proceso de evaluación de riesgos de la entidad (Ver párrafo 12.g). Entender cómo el proceso de evaluación de riesgos de la entidad identifica y trata los riesgos relacionados con las estimaciones contables puede ayudar al auditor a considerar los cambios en los siguientes aspectos:

- Los requerimientos del marco de preparación y presentación de información financiera aplicable relacionados con las estimaciones contables.
- La disponibilidad o naturaleza de las fuentes de datos que son pertinentes para realizar las estimaciones contables o que pueden afectar a la fiabilidad de los datos utilizados.
- El sistema de información o el ambiente informático de la entidad.
- El personal clave.

**A34.** Los asuntos que el auditor puede considerar para comprender cómo la Administración identifica y trata la posibilidad de que se produzcan representaciones incorrectas debidas a sesgos de la Administración o al fraude en la realización de las estimaciones contables, incluyen si la Administración hace lo siguiente y, si así fuere, cómo lo hace:

- Presta especial atención a la selección o implementación de los métodos, supuestos y datos utilizados en la realización de las estimaciones contables.
- Supervisa los indicadores clave de rendimiento que pueden indicar un rendimiento inesperado o inconsecuente en comparación con el rendimiento histórico o presupuestado o con otros factores conocidos.
- Identifica los incentivos financieros o de otro tipo que puedan motivar el sesgo.
- Supervisa la necesidad de modificar los métodos, los supuestos significativos o los datos utilizados para realizar las estimaciones contables.
- Establece una supervisión y revisión adecuadas de los modelos utilizados para realizar las estimaciones contables.

---

<sup>(34)</sup> Ver, por ejemplo, la *Codificación de Normas Contables (ASC) 820 del FASB, Medición del Valor Justo*.

- Requiere que se documente la justificación o la revisión independiente de los juicios significativos efectuados al realizar las estimaciones contables.

- A35.** *El sistema de información de la entidad referente a las estimaciones contables (Ver párrafo 12.h.i).* Durante la auditoría, el auditor puede identificar clases de transacciones, hechos o circunstancias que originen la necesidad de realizar estimaciones contables y revelaciones relacionadas que la Administración no haya identificado. La Sección AU 315 trata las circunstancias en las que el auditor identifica riesgos de representaciones incorrectas significativas que la Administración no ha identificado, incluyendo considerar las implicancias para la evaluación del auditor del proceso de evaluación de riesgos de la entidad.<sup>(35)</sup>
- A36.** *Identificación por parte de la Administración de los métodos, los supuestos y las fuentes de datos pertinentes (Ver párrafo 12.h.ii(1)).* Si la Administración ha cambiado el método para realizar una estimación contable, las consideraciones pueden incluir si el nuevo método es, por ejemplo, más apropiado; es en sí mismo una respuesta a los cambios en el entorno o las circunstancias que afectan a la entidad o a los cambios en los requerimientos del marco de preparación y presentación de información financiera aplicable o del entorno normativo; o si la Administración tiene otra razón válida.
- A37.** Si la Administración no ha cambiado el método para realizar una estimación contable, las consideraciones pueden incluir si el uso continuado de los métodos, supuestos y datos anteriores es apropiado a la vista del entorno o las circunstancias actuales.
- A38.** *Métodos (Ver párrafo 12.h.ii.(1.(a))).* El marco de información financiera aplicable puede recomendar el método a utilizar para realizar una estimación contable. En muchos casos, sin embargo, el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable no recomienda un único método, o la base de medición requerida recomienda, o permite, el uso de métodos alternativos.
- A39.** *Modelos.* La Administración puede diseñar e implementar controles específicos en torno a los modelos utilizados para realizar las estimaciones contables, tanto si se trata de un modelo propio de la Administración como de un modelo externo. Cuando el propio modelo tiene un mayor nivel de complejidad o subjetividad, como un modelo de pérdidas crediticias esperadas o un modelo de valor justo que utiliza datos de nivel 3, es más probable que los controles que tratan los riesgos de representaciones incorrectas significativas relacionados con dicha complejidad o subjetividad se identifiquen según lo establecido en la Sección AU 315.<sup>(36)</sup> Cuando existe complejidad en relación con los modelos, también es más probable que los controles sobre la integridad de los datos sean identificados como controles de conformidad con la Sección AU 315. Entre los factores que puede ser apropiado que el auditor tenga en cuenta para obtener un entendimiento del modelo y los controles identificados se encuentran los siguientes:

---

<sup>(35)</sup> Ver párrafo 18 de la Sección AU 315.

<sup>(36)</sup> Ver párrafos 27 y 29.b de la Sección AU 315.

- La forma en que la Administración determina la pertinencia y exactitud del modelo.
  - La validación o las pruebas retrospectivas del modelo, incluyendo si el modelo se valida antes de su uso y se revalida a intervalos regulares para determinar si sigue siendo apropiado para su uso previsto. La validación del modelo por parte de la entidad puede incluir la evaluación de
    - la solidez teórica del modelo,
    - la integridad matemática del modelo, y;
    - la exactitud e integridad de los datos y lo apropiado de los datos y supuestos utilizados en el modelo.
- Cómo se modifica o ajusta el modelo de forma oportuna en función de los cambios en el mercado u otras circunstancias y si existen políticas adecuadas de control de cambios sobre el modelo.
- Si se realizan ajustes, también denominados *superposiciones* en determinados sectores, en los resultados del modelo y si dichos ajustes son apropiados en las circunstancias de acuerdo con los requerimientos del marco de preparación y presentación de información financiera aplicable. Cuando los ajustes no son apropiados, pueden ser indicadores de posibles sesgos de la Administración.
- Si el modelo está adecuadamente documentado, incluyendo sus aplicaciones previstas, sus limitaciones, sus parámetros clave, los datos y los supuestos requeridos, así como los resultados de cualquier validación realizada sobre el mismo y la naturaleza y la base de cualquier ajuste realizado sobre sus resultados.

Algunos ejemplos de modelos de valorización pueden ser el valor actual de los flujos de caja futuros esperados, los modelos de determinación de precios de las opciones, la determinación de precios de las matrices, los modelos de diferenciales ajustados a las opciones y el análisis fundamental.

Supuestos (Ver párrafo 12.h.ii.(1.(b)))

**A40.** Los asuntos que el auditor puede considerar para comprender cómo la Administración ha seleccionado los supuestos utilizados para realizar las estimaciones contables son, por ejemplo, los siguientes:

- La base de la selección de la Administración y la documentación que respalda la selección del supuesto. El marco de preparación y presentación de información financiera aplicable puede proporcionar criterios o guías para la selección de un supuesto.
- Cómo evalúa la Administración si los supuestos son pertinentes y completos.

- Cuando proceda, cómo la Administración determina que los supuestos son consecuentes entre sí, con aquellos utilizados en otras estimaciones contables o áreas de actividad de la entidad, o con otros asuntos que estén
  - dentro del control de la Administración (por ejemplo, los supuestos sobre los programas de mantenimiento que pueden afectar a la estimación de la vida útil de un activo) y si son consecuentes con los planes de negocio de la entidad y el entorno externo, y
  - fuera del control de la Administración (por ejemplo, los supuestos sobre los tipos de interés, las tasas de mortalidad o las posibles acciones judiciales o regulatorias).
- Los requerimientos del marco de preparación y presentación de información financiera aplicable relacionados con la revelación de los supuestos.

**A41.** Con respecto a las estimaciones contables del valor justo, los supuestos varían en función de las fuentes de los datos y la base de los juicios que las sustentan, como sigue: Los que reflejan lo que los participantes en el mercado utilizarían para fijar el precio de un activo o un pasivo, desarrolladas a partir de datos de mercado obtenidos de fuentes independientes de la entidad informante.

- a. Los que reflejan los juicios propios de la entidad sobre los supuestos que los participantes en el mercado utilizarían para fijar el precio del activo o el pasivo, desarrollados sobre la base de los mejores datos disponibles en las circunstancias.
- b. Los que reflejan los juicios propios de la entidad sobre los supuestos que los participantes en el mercado utilizarían para fijar el precio del activo o el pasivo, desarrollados sobre la base de los mejores datos disponibles en las circunstancias.

En la práctica, sin embargo, la distinción entre (a) y (b) puede no ser siempre evidente, y distinguir entre ellas depende del entendimiento de las fuentes de datos y de la base de los juicios que sustentan el supuesto. Además, puede ser necesario que la Administración seleccione entre una serie de supuestos diferentes utilizados por distintos participantes en el mercado.

**A42.** Los supuestos utilizados en la realización de una estimación contable se denominan *supuestos significativos* en esta Sección si de una manera, la variación razonable del supuesto afectaría de forma significativa a la medición de la estimación contable. Un análisis de sensibilidad puede ser útil para demostrar el grado de variación de la valorización en función de uno o más supuestos utilizados para realizar la estimación contable.

Mercados inactivos o ilíquidos

**A43.** Cuando los mercados son inactivos o ilíquidos, el entendimiento por parte del auditor de cómo la Administración selecciona los supuestos puede incluir los siguientes aspectos:

- Si la Administración ha implementado políticas apropiadas para adaptar la

implementación del método en tales circunstancias. Dicha adaptación puede incluir la realización de ajustes en el modelo o el desarrollo de nuevos modelos apropiados a las circunstancias.

- Si la Administración dispone de recursos con las capacidades o conocimientos necesarios para adaptar o desarrollar un modelo, en caso de ser necesario, de forma urgente, incluyendo la selección de la técnica de valorización que sea apropiada en tales circunstancias.
- Si la Administración dispone de recursos para determinar el rango de resultados, dadas las incertidumbres existentes, por ejemplo, realizando un análisis de sensibilidad.
- Si la Administración tiene los medios para evaluar cómo, si lo hubiere, el deterioro de las condiciones de mercado ha afectado a las operaciones de la entidad, al entorno y a los riesgos comerciales pertinentes, así como las implicancias para las estimaciones contables de la entidad, en tales circunstancias.
- Si la Administración tiene un entendimiento apropiado de cómo los datos de precios, y la pertinencia de los mismos, de determinadas fuentes de información externas pueden variar en tales circunstancias.

**A44.** *Datos (Ver párrafo 12.h.ii.(1).(c))* Entre los asuntos que el auditor puede tener en cuenta para comprender cómo selecciona la Administración los datos en los que se basan las estimaciones contables están las siguientes:

- La naturaleza y la fuente de los datos, incluida la información obtenida de una fuente de información externa.
- Cómo evalúa la Administración si los datos son apropiados.
- La exactitud e integridad de los datos.
- La coherencia de los datos utilizados con aquellos utilizados en períodos anteriores.
- La complejidad de las aplicaciones de TI u otros aspectos del ambiente de TI de la entidad utilizados para obtener y procesar los datos, incluso cuando esto involucra el manejo de grandes volúmenes de datos.
- Cómo se obtienen, transmiten y procesan los datos y cómo se mantiene su integridad.

Cómo entiende y trata la Administración la incertidumbre en las estimaciones (Ver párrafo 12.h.(2–3))

**A45.** Entre los asuntos que puede ser conveniente que el auditor considere en relación a si la Administración comprende el grado de incertidumbre en las estimaciones y cómo lo hace se incluyen, por ejemplo, los siguientes:

- Si, y si así fuere, cómo, la Administración identificó métodos alternativos, supuestos significativos o fuentes de datos que son apropiados en el contexto del marco de preparación y presentación de información financiera aplicable.
- Si, y si así fuere, cómo ha considerado la Administración resultados alternativos, por ejemplo, realizando un análisis de sensibilidad para determinar el efecto de los cambios en los supuestos significativos o en los datos utilizados para realizar la estimación contable.

**A46.** Los requerimientos del marco de preparación y presentación de información financiera aplicable pueden especificar el enfoque para seleccionar la estimación puntual de la Administración entre los resultados de medición razonablemente posibles. Los marcos de preparación y presentación de información financiera pueden reconocer que el monto apropiado es aquel que se selecciona apropiadamente de entre los resultados de medición razonablemente posibles y, en algunos casos, pueden indicar que el monto más pertinente puede estar en la parte central de ese rango.

**A47.** Por ejemplo, con respecto a las estimaciones del valor justo, la Codificación de Normas Contables del FASB (ASC) 820, Medición del Valor Justo,<sup>(37)</sup> indica que si se utilizan múltiples técnicas de valorización para medir el valor justo, los resultados (es decir, las respectivas indicaciones del valor justo) debieran evaluarse teniendo en cuenta la razonabilidad del rango de valores indicado por esos resultados. La medición del valor justo es el punto dentro de ese rango que es más representativo del valor justo en las circunstancias. En otros casos, como las estimaciones para contingencias de pérdidas, la norma FASB ASC 450, Contingencias,<sup>(38)</sup> indica que cuando se cumplen los criterios de reconocimiento y la pérdida razonablemente estimable es un rango, si ningún monto del rango es una estimación mejor que cualquier otro monto, se requiere que se devengue el monto mínimo del rango.

**A48.** El marco de preparación y presentación de información financiera aplicable puede recomendar revelaciones u objetivos de revelación relacionados con las estimaciones contables, y algunas entidades pueden optar por revelar información adicional. Estas revelaciones u objetivos de revelación pueden tratar, por ejemplo, los siguientes aspectos:

- El método de estimación utilizado, incluyendo cualquier modelo aplicable y la base para su selección.
- La información que se ha obtenido a partir de modelos, o de otros cálculos utilizados para determinar las estimaciones reconocidas o reveladas en los estados financieros, incluyendo las revelaciones relacionadas a los datos y supuestos subyacentes utilizados en esos modelos, tales como:

— supuestos desarrollados internamente, o;

---

<sup>(37)</sup> Ver párrafo 24B de la FASB ASC 820-10-35.

<sup>(38)</sup> Ver párrafo 1 de la FASB ASC 450-20-30.

— datos, como los tipos de interés, que se ven afectados por factores ajenos al control de la entidad.

- El efecto de cualquier cambio en el método de estimación con respecto al periodo anterior.
- Las fuentes de incertidumbre en la estimación.
- Información sobre el valor justo.
- Información sobre los análisis de sensibilidad derivados de los modelos financieros que demuestren que la Administración ha considerado supuestos alternativos.

**A49.** En algunos casos, el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable puede requerir información específica sobre la incertidumbre en la estimación. A continuación, se presentan algunos ejemplos:

- La revelación de información sobre los supuestos efectuados sobre el futuro y otras fuentes importantes de incertidumbre en la estimación que originan una mayor probabilidad o magnitud de ajuste significativo en los montos en libros de los activos y pasivos después del cierre del periodo. Estos requerimientos pueden describirse utilizando términos como fuentes clave de incertidumbre en la estimación o estimaciones contables críticas. Pueden referirse a las estimaciones contables que requieren los juicios más difíciles, subjetivos o complejos de la Administración. Dichos juicios pueden ser más subjetivos y complejos y, en consecuencia, puede aumentar la posibilidad de que se produzca un ajuste importante en los montos en libros de los activos y pasivos, con el número de datos y supuestos que afectan a la posible resolución futura de la incertidumbre de la estimación. La información que puede revelarse incluye los siguientes aspectos:
  - la naturaleza del supuesto u otra fuente de incertidumbre en la estimación.
  - la sensibilidad de los montos en libros a los métodos y supuestos utilizados, incluyendo las razones de la sensibilidad.
  - la resolución esperada de una incertidumbre y el rango de resultados razonablemente posibles con respecto a los montos en libros de los activos y pasivos afectados.
  - una explicación de los cambios efectuados en los supuestos pasados relacionados a esos activos y pasivos, si la incertidumbre sigue sin resolverse.
- La revelación del rango de resultados posibles y los supuestos utilizados para determinar el rango.

- La revelación de información específica, como:
  - información relativa a la importancia de las estimaciones contables del valor justo para la situación financiera y el rendimiento de la entidad, y;
  - revelaciones sobre la inactividad o iliquidez del mercado.
- Revelaciones cualitativas, como las exposiciones al riesgo, y cómo surgen; los objetivos, políticas y procedimientos de la entidad para gestionar el riesgo y los métodos utilizados para medirlo; y cualquier cambio desde el período anterior de estos conceptos cualitativos.
- Revelaciones cuantitativas, como el grado de exposición de la entidad al riesgo, basada en la información proporcionada internamente al personal clave de la entidad, incluyendo el riesgo de crédito, el riesgo de liquidez y el riesgo de mercado.

**A50.** *Controles identificados sobre el proceso para la preparación de estimaciones contables por parte de la Administración (Ver párrafo 12.i).* El juicio del auditor al identificar los controles en el componente de actividades de control y, por lo tanto, la necesidad de evaluar el diseño de dichos controles y determinar si se han implementados, está relacionado con el proceso de la Administración descrito en el párrafo 12.h.ii. El auditor puede no identificar los controles en relación con todos los aspectos del párrafo 12.h.ii.

**A51.** Como parte de la identificación de controles, y evaluando su diseño y determinando si éstos han sido implementados,<sup>(39)</sup> el auditor puede considerar los siguientes aspectos:

- La forma en que la Administración determina lo apropiado de los datos utilizados para desarrollar las estimaciones contables, incluyendo cuando la Administración utiliza una fuente de información externa o datos distintos a los libros mayores y auxiliares.
- La revisión y aprobación de las estimaciones contables, incluyendo los supuestos o los datos utilizados en su desarrollo, por parte de los niveles apropiados de la Administración y, si hubiere, de los encargados del Gobierno Corporativo.
- La segregación de funciones entre los responsables de realizar las estimaciones contables y los que comprometen a la entidad en las transacciones correspondientes, incluyendo si la asignación de responsabilidades tiene en cuenta adecuadamente la naturaleza de la entidad y sus productos o servicios. Por ejemplo, en el caso de una gran institución financiera, la segregación de funciones pertinente puede consistir en una función independiente responsable de la estimación y validación de los precios del valor justo de los productos financieros de la entidad, dotada de personal cuya remuneración no esté vinculada a dichos productos.
- La efectividad del diseño de los controles. En general, puede ser más difícil

---

<sup>(39)</sup> Ver párrafo 30 de la Sección AU 315.

para la Administración diseñar controles que traten la subjetividad y la incertidumbre de las estimaciones de manera que impidan o detecten y corrijan eficazmente las representaciones incorrectas significativas, que diseñar controles que traten la complejidad. Los controles que tratan la subjetividad y la incertidumbre en la estimación pueden necesitar incluir más elementos manuales, que pueden ser menos fiables que los controles automatizados, ya que pueden ser más fácilmente eludidos, ignorados o anulados por la Administración. La efectividad del diseño de los controles que tratan la complejidad puede variar en función de la razón y la naturaleza de la complejidad. Por ejemplo, puede ser más fácil diseñar controles más eficaces relacionados con un método que se utiliza habitualmente o con la integridad de los datos.

**A52.** Cuando la Administración hace un uso extensivo de la TI al realizar una estimación contable, es probable que los controles identificados en el componente de actividades de control incluyan controles generales de la TI y controles de procesamiento de la información. Dichos controles pueden tratar los riesgos relacionados con los siguientes aspectos:

- Si la implementación de TI u otros aspectos del ambiente de TI tienen la capacidad y están configurado adecuadamente para procesar grandes volúmenes de datos.
- Cálculos complejos al aplicar un método. Cuando se requieren diversas aplicaciones de TI para procesar transacciones complejas, se realizan conciliaciones periódicas entre las aplicaciones de TI, en particular, cuando las aplicaciones de TI no tienen interfaces automatizadas o pueden ser objeto de intervención manual.
- Si se evalúa periódicamente el diseño y la calibración de los modelos.
- La extracción completa y precisa de los datos relativos a las estimaciones contables a partir de los registros de la entidad o de fuentes de información externas.
- Los datos, incluyendo el flujo completo y exacto de datos a través del sistema de información de la entidad, lo apropiado de cualquier modificación de los datos utilizados en la realización de las estimaciones contables y el mantenimiento de la integridad y seguridad de los datos; cuando se utilizan fuentes de información externas, los riesgos relacionados con el procesamiento o el registro de los datos.
- Si la Administración dispone de controles en torno al acceso, la modificación y el mantenimiento de los modelos individuales para mantener un seguimiento de auditoría sólido de las versiones acreditadas de los modelos y para impedir el acceso no autorizado o las modificaciones de dichos modelos.
- Si existen controles apropiados sobre la transferencia de información relativa a las estimaciones contables al libro mayor, incluyendo los controles apropiados sobre los asientos contables en el libro diario.

**A53.** En algunas entidades, el término *Gobierno Corporativo* puede utilizarse para describir las actividades dentro del ambiente de control, el proceso para monitorear el sistema de control interno de la entidad y otros componentes del sistema de control interno, como se describe en la Sección AU 315.<sup>(40)</sup>

**A54.** En el caso de las entidades que cuentan con una función de auditoría interna, su trabajo puede ser particularmente útil para que el auditor obtenga un entendimiento de los siguientes aspectos:

- La naturaleza y el alcance del uso de las estimaciones contables por parte de la Administración.
- El diseño y la implementación de controles que tratan los riesgos relacionados con los datos, los supuestos y los modelos utilizados para preparar las estimaciones contables.
- Los aspectos del sistema de información de la entidad que generan los datos en los que se basan las estimaciones contables.
- Cómo se identifican, evalúan y gestionan los nuevos riesgos relacionados con las estimaciones contables.

*Revisión del resultado o reestimación de las estimaciones contables anteriores* (Ver párrafo 13)

**A55.** La revisión del resultado o reestimación de las estimaciones contables previas (revisión retrospectiva) ayuda a identificar y evaluar los riesgos de representaciones incorrectas significativas cuando las estimaciones contables realizadas anteriormente tienen un resultado ya sea por transferencia o realización del activo o el pasivo en el ejercicio actual o se reestiman para efectos del ejercicio actual. Mediante la realización de un examen retrospectivo, el auditor puede obtener lo siguiente:

- Información relativa a la efectividad del proceso de estimación previa por parte de la Administración, a partir de la cual el auditor puede obtener evidencia de auditoría sobre la efectividad probable del proceso actual de la Administración.
- Evidencia de auditoría sobre asuntos, como las razones de los cambios que pueden requerir ser revelados en los estados financieros.
- Información sobre la complejidad, la subjetividad o la incertidumbre de las estimaciones contables.
- Información relativa a la susceptibilidad de las estimaciones contables a, o que pueda ser un indicador de, posibles sesgos de la Administración. El escepticismo profesional del auditor ayuda a identificar tales circunstancias o condiciones y a determinar la naturaleza, la oportunidad y el alcance de los procedimientos de auditoría posteriores.

---

<sup>(40)</sup> Ver párrafo A78 de la Sección AU 315.

- A56.** Una revisión retrospectiva puede proporcionar evidencia de auditoría que apoye la identificación y evaluación de los riesgos de representaciones incorrectas significativas en el período actual. Dicha revisión retrospectiva puede realizarse para las estimaciones contables realizadas para los estados financieros del período anterior o puede llevarse a cabo en varios períodos o en un período más corto (como el semestral o el trimestral). En algunos casos, una revisión retrospectiva a lo largo de varios periodos puede ser apropiada cuando el resultado de una estimación contable se resuelve a lo largo de un periodo más largo, o cuando un historial de resultados proporciona información significativa o evidencia de una tendencia.
- A57.** Una revisión retrospectiva de los juicios y supuestos de la Administración relacionados con las estimaciones contables significativas es requerida por la Sección AU 240, *Consideración de Fraude en una Auditoría de Estados Financieros*.<sup>(41)</sup> Como asunto práctico, la revisión por el auditor de las estimaciones contables anteriores como procedimiento de evaluación de riesgos de acuerdo con esta Sección puede llevarse a cabo junto con la revisión requerida por la Sección AU 240.
- A58.** Basándose en la evaluación previa del auditor de los riesgos de representaciones incorrectas significativas, por ejemplo, si el riesgo inherente se evalúa como más alto para uno o más riesgos de representaciones incorrectas significativas, el auditor puede juzgar que es necesario una revisión retrospectiva más detallada. En el marco del examen retrospectivo detallado, el auditor puede prestar especial atención, cuando fuere posible, al efecto de los datos y los supuestos significativos utilizados al preparar las estimaciones contables previas. Por otra parte, por ejemplo, en el caso de las estimaciones contables que surgen del registro de transacciones rutinarias y recurrentes, el auditor puede juzgar que la implementación de procedimientos analíticos como procedimientos de evaluación de riesgos es suficiente para propósitos de la revisión.
- A59.** El objetivo de valorización para las estimaciones contables del valor justo y otras estimaciones contables, basadas en las circunstancias actuales en la fecha de medición, trata de las percepciones sobre el valor en un momento dado, que pueden cambiar significativa y rápidamente a medida que cambia el entorno en el que opera la entidad. El auditor puede, por lo tanto, centrar la revisión en la obtención de información que pueda ser pertinente para identificar y evaluar los riesgos de representación incorrecta significativa. Por ejemplo, en algunos casos, puede ser poco probable obtener un entendimiento de los cambios en los supuestos de los participantes en el mercado que afectaron al resultado de las estimaciones contables del valor justo de un período anterior puede ser poco probable que proporcione evidencia de auditoría pertinente. En este caso, la evidencia de auditoría puede obtenerse mediante el entendimiento de los resultados de los supuestos (como una proyección de flujos de efectivo) y el entendimiento de la efectividad del proceso de estimación anterior de la Administración que apoya la identificación y evaluación del riesgo de representaciones incorrectas significativas en el período actual.
- A60.** Una diferencia entre el resultado de una estimación contable y el monto reconocido en los

---

<sup>(41)</sup> Ver párrafo 32.b.ii de la Sección AU 240, *Consideración de Fraude en una Auditoría de Estados Financieros*.

estados financieros del ejercicio anterior no representa necesariamente una representación incorrecta en los estados financieros del ejercicio anterior. Por ejemplo, una entidad asumió una tasa de desempleo prevista en el desarrollo de una estimación de pérdidas por préstamos, y las pérdidas reales y la tasa de desempleo difirieron de lo asumido. Una diferencia puede representar una representación incorrecta si, por ejemplo, la diferencia surge de la información de la que disponía la Administración cuando se finalizaron los estados financieros del periodo anterior o que podría esperarse razonablemente que se hubiera obtenido y considerado en el contexto del marco de preparación y presentación de información financiera aplicable.<sup>(42)</sup> Dicha diferencia puede poner en duda el proceso de la Administración para tener en cuenta la información al realizar la estimación contable. Como resultado, el auditor puede tener que reconsiderar su evaluación del riesgo o puede determinar que es necesario obtener evidencia de auditoría más persuasiva sobre el asunto. Muchos marcos de preparación y presentación de información financiera contienen guías para distinguir entre los cambios en las estimaciones contables que constituyen representaciones incorrectas y los que no lo son, así como el tratamiento contable requerido a seguir en cada caso.

Capacidades o conocimientos especializados (Ver párrafo 14)

**A61.** Entre los asuntos que pueden afectar a la determinación por parte del auditor de si el equipo del trabajo requiere capacidades o conocimientos especializados, se incluyen, por ejemplo, los siguientes:<sup>(43)</sup>

- La naturaleza de las estimaciones contables para un negocio o sector específico (por ejemplo, depósitos minerales, activos agrícolas, instrumentos financieros complejos y pasivos de contratos de seguros).
- El grado de incertidumbre en la estimación.
- La complejidad del método o modelo utilizado.
- La complejidad de los requerimientos del marco de preparación y presentación de información financiera aplicable a las estimaciones contables, incluyendo si hay áreas que se sabe que están sujetas a interpretaciones o prácticas diferentes o áreas en las que existan incoherencias en la forma de realizar las estimaciones contables.
- Los procedimientos que el auditor tiene previsto realizar para responder a los riesgos evaluados de representaciones incorrectas significativas.
- La necesidad de emitir juicios sobre asuntos no especificados por el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable.

---

<sup>(42)</sup> Ver párrafo 15 de la Sección AU 560, *Hechos Posteriores*.

<sup>(43)</sup> Ver párrafo 16 de la Sección AU 220, *Control de Calidad de un Trabajo Realizado de Acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas*, y párrafo 8.e de la Sección AU 300, *Planificación de una auditoría*.

- El grado de juicio necesario para seleccionar datos y supuestos.
- La complejidad y el alcance del uso de la tecnología de la información por parte de la entidad para realizar estimaciones contables.

La naturaleza, la oportunidad y el alcance de la participación de personas con capacidades y conocimientos especializados pueden variar a lo largo de la auditoría.

**A62.** El auditor puede no poseer las capacidades o conocimientos especializados necesarios cuando el asunto específico pertenece a un campo distinto al de la contabilidad o la auditoría (por ejemplo, capacidades de valorización) y puede necesitar recurrir a un especialista del auditor.<sup>(44)</sup>

**A63.** Muchas estimaciones contables no requieren la aplicación de capacidades o conocimientos especializados. Por ejemplo, es posible que no se necesiten conocimientos especializados para un simple cálculo de la obsolescencia de las existencias. Sin embargo, por ejemplo, para las pérdidas crediticias esperadas de una entidad bancaria o el pasivo de un contrato de seguro de una entidad aseguradora, es probable que el auditor llegue a la conclusión de que es necesario aplicar capacidades o conocimientos especializados.

**Identificar y evaluar los riesgos de representaciones incorrectas significativas** (Ver párrafos 4 y 15)

**A64.** La identificación y evaluación de los riesgos de representaciones incorrectas significativas al nivel de la afirmación en relación con las estimaciones contables incluye no solo las estimaciones contables que se reconocen en los estados financieros, sino también las que se incluyen en las notas a los estados financieros.

**A65.** La Sección AU 315 requiere una evaluación separada del riesgo inherente y del riesgo de control para proporcionar una base para diseñar y efectuar los procedimientos de auditoría posteriores para responder a los riesgos de representaciones incorrectas significativas al nivel de afirmación,<sup>(46)</sup> incluyendo los riesgos significativos, al nivel de afirmación pertinente para las contables de acuerdo con la Sección AU 330. Ver los párrafos A148–A149 de esta Sección para el análisis acerca de la documentación de los factores de riesgo inherente.

**A66.** Como se analiza en el párrafo 4 de esta Sección, la Sección AU 200<sup>(47)</sup> explica que el riesgo inherente es influenciado por los factores de riesgos inherentes. Al identificar los riesgos de una representación incorrecta significativa y al evaluar el riesgo inherente para estimaciones contables de acuerdo con la Sección AU 315, el auditor debiera tener en cuenta los factores de riesgos inherentes que afectan la susceptibilidad de las afirmaciones a la representación incorrecta y el cómo lo hacen. La consideración por parte del auditor de los factores de

---

<sup>(44)</sup> Ver la Sección AU 620, *Utilización del Trabajo de un Especialista del Auditor*.

<sup>(46)</sup> Ver párrafos 31 y 34 de la Sección AU 315.

<sup>(47)</sup> Ver párrafo A42 de la Sección AU 200.

riesgo inherente también puede proporcionar información que será utilizada para los siguientes aspectos:

- Evaluar la probabilidad y magnitud de la representación incorrecta (tales como, cuando se evalúa el riesgo inherente en el espectro del riesgo inherente).
- Determinar las razones de la evaluación dada a los riesgos de representaciones incorrectas significativas al nivel de afirmación pertinente, y que los procedimientos de auditoría posteriores del auditor de conformidad con el párrafo 18 de esta Sección responden a esas razones.

Las interrelaciones entre los factores de riesgo inherentes se explican con más detalle en el Anexo A.

**A67.** Las razones para que el auditor evalúe el riesgo inherente al nivel de afirmación pertinente pueden derivarse de uno o varios de los factores de riesgo inherente de incertidumbre en la estimación, complejidad, subjetividad u otros factores de riesgo inherente. A continuación se ilustran algunos ejemplos:

- Las estimaciones contables de las pérdidas crediticias esperadas son probablemente complejas porque las pérdidas crediticias esperadas no pueden observarse directamente y pueden requerir el uso de un modelo complejo. El modelo puede utilizar un conjunto complejo de datos históricos y supuestos sobre la evolución futura en una variedad de escenarios específicos de la entidad que pueden ser difíciles de predecir. También es probable que las estimaciones contables de las pérdidas crediticias esperadas estén sujetas a una gran incertidumbre de estimación y a una importante subjetividad a la hora de emitir juicios sobre los hechos o circunstancias futuras. Consideraciones similares se aplican a los pasivos por contratos de seguros.
- Una estimación contable de una provisión por obsolescencia para una entidad con una amplia gama de tipos de inventario diferentes puede requerir sistemas y procesos complejos, pero puede involucrar poca subjetividad, y el grado de incertidumbre en la estimación puede ser bajo, dependiendo de la naturaleza del inventario.
- Otras estimaciones contables pueden no ser complejas de realizar, pero pueden tener un alto grado de incertidumbre en la estimación y requerir un juicio significativo, por ejemplo, una estimación contable que requiera un único juicio crítico sobre un pasivo, cuyo monto dependa del resultado del litigio.

**A68.** La pertinencia y la importancia de los factores de riesgo inherente pueden variar de una estimación a otra. En consecuencia, los factores de riesgo inherente pueden, individualmente o en combinación, afectar a las estimaciones contables simples en menor grado, y el auditor puede identificar menos riesgos o evaluar el riesgo inherente cercano al extremo inferior del espectro de riesgo inherente.

- A69.** Por el contrario, los factores de riesgo inherente pueden, individualmente o en combinación, afectar en mayor grado a las estimaciones contables complejas y pueden llevar al auditor a evaluar el riesgo inherente en el extremo superior del espectro de riesgo inherente. En el caso de estas estimaciones contables, es probable que la consideración por parte del auditor de los efectos de los factores de riesgo inherentes afecte directamente al número y la naturaleza de los riesgos identificados de representaciones incorrectas significativas, a la evaluación de dichos riesgos y, en última instancia, a la persuasión de la evidencia de auditoría necesaria para responder a los riesgos evaluados. Además, en el caso de estas estimaciones contables, la aplicación del escepticismo profesional por parte del auditor puede ser especialmente importante.
- A70.** Los hechos ocurridos después de la fecha de los estados financieros pueden proporcionar información adicional pertinente para la evaluación por parte del auditor de los riesgos de representaciones incorrectas significativas al nivel de afirmación pertinente. Por ejemplo, el resultado de una estimación contable puede conocerse durante la auditoría. En tales casos, el auditor puede evaluar o revisar la evaluación de los riesgos de representaciones incorrectas significativas al nivel de afirmación pertinente,<sup>(48)</sup> independientemente de cómo los factores de riesgos inherentes afectan la susceptibilidad de las afirmaciones a la representación incorrecta relacionadas a la estimación contable. Los hechos ocurridos después de la fecha de los estados financieros también pueden influir en la selección por parte del auditor del enfoque para comprobar la estimación contable de conformidad con el párrafo 18. Por ejemplo, en el caso del devengo de un bono simple basado en un porcentaje directo de la remuneración de determinados empleados, el auditor puede llegar a la conclusión de que hay relativamente poca complejidad o subjetividad en la realización de la estimación contable y, por lo tanto, puede evaluar el riesgo inherente al nivel de afirmación pertinente cercano al extremo inferior del espectro de riesgo inherente. El pago de los bonos con posterioridad al cierre del ejercicio puede proporcionar suficiente y apropiada evidencia de auditoría en relación con los riesgos evaluados de representaciones incorrectas significativas al nivel de afirmación pertinente.
- A71.** La evaluación del riesgo de control por parte del auditor puede realizarse de diferentes maneras, dependiendo de las técnicas o metodologías de auditoría preferidas. La evaluación del riesgo de control puede expresarse utilizando categorías cualitativas (por ejemplo, riesgo de control evaluado como máximo, moderado o mínimo) o en términos de la expectativa del auditor sobre la efectividad de los controles para tratar el riesgo identificado, es decir, la confianza prevista en el funcionamiento eficaz de los controles. Por ejemplo, si el riesgo de control se evalúa como máximo, el auditor no prevé confiar en el funcionamiento eficaz de los controles. Si el riesgo de control se evalúa como inferior al máximo, el auditor prevé confiar en el funcionamiento eficaz de los controles.

***Incertidumbre en la estimación*** (Ver párrafo 15.a)

- A72.** Al tener en cuenta el grado en que la estimación contable está sujeta a incertidumbre de estimación, el auditor puede considerar los siguientes aspectos:

---

<sup>(48)</sup> Ver párrafo 37 de la Sección AU 315.

- Si el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable requiere:
  - el uso de un método para realizar la estimación contable que tiene inherentemente un alto nivel de incertidumbre en la estimación. Por ejemplo, el marco de preparación y presentación de información financiera puede requerir el uso de datos no observables.
  - el uso de supuestos que tienen intrínsecamente un alto nivel de incertidumbre en la estimación, como los supuestos con un largo período de previsión, los supuestos que se basan en datos no observables y, por lo tanto, difíciles de desarrollar por la Administración, o el uso de varios supuestos que están interrelacionados.
  - revelaciones sobre la incertidumbre en la estimación.
- El entorno empresarial. Una entidad puede operar en un mercado que experimenta turbulencias o posibles interrupciones (por ejemplo, por movimientos importantes de divisas o mercados inactivos) y la estimación contable puede, por lo tanto, depender de datos que no son fácilmente observables.
- Si es posible (o practicable, en la medida en que lo permita el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable) que la Administración:
  - haga un pronóstico preciso y fiable sobre la realización futura de una transacción pasada (por ejemplo, el monto que se pagará en virtud de un término contractual contingente) o sobre la incidencia y el impacto de hechos o circunstancias futuros (por ejemplo, el monto de una pérdida crediticia futura o el monto al que se liquidará un reclamo de seguro y la oportunidad de su liquidación), u;
  - obtenga información precisa y completa sobre una condición presente (por ejemplo, información sobre atributos de valorización que reflejen la perspectiva de los participantes en el mercado en la fecha de los estados financieros, para desarrollar una estimación del valor justo).

**A73.** La magnitud del monto reconocido o revelado en los estados financieros para una estimación contable no es, en sí misma, un indicador de su susceptibilidad a las representaciones incorrectas porque, por ejemplo, la estimación contable puede estar subvalorada.

**A74.** En algunas circunstancias, la incertidumbre en la estimación puede ser tan elevada que no pueda realizarse una estimación contable razonable. El marco de preparación y presentación de información financiera aplicable puede impedir el reconocimiento de una partida en los estados financieros o su medición a valor justo. En tales casos, puede haber riesgos de representaciones incorrectas significativas que no solo se refieren a si una estimación contable debiera reconocerse o si debiera medirse a su valor justo, sino también a la

razonabilidad de la información revelada. Con respecto a tales estimaciones contables, el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable puede requerir que se revelen las estimaciones contables y la incertidumbre de la estimación asociada a ellas, (Ver párrafos A112–A113 y A143–A144).

**A75.** En algunos casos, la incertidumbre en la estimación relacionada con una estimación contable puede arrojar dudas significativas sobre la capacidad de una entidad para continuar como empresa en marcha. La Sección AU 570, *Consideración del Auditor Acerca de la Capacidad de una Entidad para Continuar como una Empresa en Marcha*, establece los requerimientos y proporciona una guía en tales circunstancias.

***Complejidad o subjetividad*** (Ver párrafo 15.b)

*El grado en que la complejidad afecta a la selección e implementación del método*

**A76.** Al tener en cuenta el grado en que la selección y la aplicación del método utilizado para realizar la estimación contable se ven afectadas por la complejidad, el auditor puede considerar los siguientes aspectos:

- La necesidad de capacidades o conocimientos especializados por parte de la Administración, lo que puede indicar que el método utilizado para realizar una estimación contable es intrínsecamente complejo y, por lo tanto, la estimación contable puede tener una mayor susceptibilidad a representaciones incorrectas significativas. Puede haber una mayor susceptibilidad a las representaciones incorrectas significativas cuando la Administración ha desarrollado un modelo internamente y tiene relativamente poca experiencia en ello o utiliza un modelo que aplica un método que no está establecido o no se utiliza habitualmente en un sector o entorno concreto.
- La naturaleza de la base de medición requerida por el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable, que puede originar la necesidad de un método complejo que requiera múltiples fuentes de datos o supuestos históricos y prospectivos, con múltiples interrelaciones entre ellas. Por ejemplo, una provisión para pérdidas crediticias esperadas puede requerir juicios sobre los reembolsos de créditos futuros y otros flujos de efectivo, basados en la consideración de datos de la experiencia histórica y la aplicación de supuestos prospectivos. Del mismo modo, la valorización de un pasivo de un contrato de seguro puede requerir juicios sobre los pagos futuros del contrato de seguro a ser proyectados sobre la base de la experiencia histórica y las tendencias actuales y futuras asumidas.

*El grado de complejidad que afecta a la selección y aplicación de los datos*

**A77.** Al tener en cuenta el grado en que la selección y la aplicación de los datos utilizados para realizar la estimación contable se ven afectadas por la complejidad, el auditor puede considerar los siguientes aspectos:

- La complejidad del proceso para obtener los datos, considerando la

pertinencia y fiabilidad de la fuente de datos. Los datos de ciertas fuentes pueden ser más fiables que los de otras. Además, por razones de confidencialidad o propiedad, algunas fuentes de información externas no revelarán (o no revelarán completamente) información que puede ser pertinente para considerar la fiabilidad de los datos que proporcionan, como las fuentes de los datos subyacentes que utilizaron o cómo se acumularon y procesaron.

- La complejidad inherente al mantenimiento de la integridad de los datos. Cuando hay un gran volumen de datos y múltiples fuentes de datos, puede haber una complejidad inherente en el mantenimiento de la integridad de los datos que se utilizan para hacer una estimación contable.
- La necesidad de interpretar términos contractuales complejos. Por ejemplo, la determinación de las entradas o salidas de efectivo derivadas de los descuentos de un proveedor comercial o de un cliente puede depender de términos contractuales muy complejos que requieren una experiencia o competencia específica para su entendimiento o interpretación.

*El grado de subjetividad que afecta a la selección e implementación del método, los supuestos o los datos*

**A78.** Al tener en cuenta el grado en que la selección e implementación del método, los supuestos o los datos se ven afectados por la subjetividad, el auditor puede considerar los siguientes aspectos:

- El grado en que el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable no especifica los enfoques, conceptos, técnicas y factores de valorización a utilizar en el método de estimación.
- La incertidumbre relativa al monto o la oportunidad, incluida la duración del período de previsión. El monto y la oportunidad son una fuente de incertidumbre inherente a la estimación y originan la necesidad de un juicio de la Administración al seleccionar una estimación puntual, lo que, a su vez, crea una oportunidad para el sesgo de la Administración. Por ejemplo, una estimación contable que incorpora supuestos prospectivos puede tener un alto grado de subjetividad, que puede ser susceptible de sesgos de la Administración.

*Otros factores de riesgo inherentes (Ver párrafo 15.b)*

**A79.** El grado de subjetividad asociado a una estimación contable influye en la susceptibilidad de la misma a las representaciones incorrectas debida a sesgos de la Administración u otros factores de riesgos de fraude en la medida en que afecten el riesgo inherente. Por ejemplo, cuando una estimación contable está sujeta a un alto grado de subjetividad, es probable que la estimación contable sea más susceptible de contener errores debido a sesgos de la Administración o a fraude, y ésto puede originar una amplia gama de posibles resultados de la medición. La Administración puede seleccionar una estimación puntual de ese rango que sea inadecuada en las circunstancias, o que esté influenciada de forma inapropiada por

sesgos de la Administración, intencional o no, y que, por lo tanto, sea errónea. En el caso de las auditorías recurrentes, los indicadores de posibles sesgos de la Administración identificados durante la auditoría de períodos anteriores pueden influir en los procedimientos de planificación y evaluación de riesgos del período actual.

***Riesgos significativos*** (Ver párrafo 16)

**A80.** La evaluación del riesgo inherente por parte del auditor, que tiene en cuenta el grado en que una estimación contable está sujeta o se ve afectada por la incertidumbre de la estimación, la complejidad, la subjetividad u otros factores de riesgo inherentes, ayuda al auditor a determinar si alguno de los riesgos de representaciones incorrectas significativas identificados y evaluados constituye un riesgo significativo.

**Respuestas a los riesgos evaluados de representaciones incorrectas significativas**

***Procedimientos de auditoría posteriores del auditor*** (Ver párrafo 17)

**A81.** Al diseñar y aplicar los procedimientos de auditoría posteriores, el auditor puede utilizar cualquiera de los tres enfoques de pruebas (individualmente o en combinación) enumerados en el párrafo 17. Por ejemplo, cuando se utilizan varios supuestos para realizar una estimación contable, el auditor puede decidir utilizar un enfoque de comprobación diferente o una combinación de enfoques de pruebas para cada supuesto comprobado.

***Obtener evidencia de auditoría pertinente, ya sea corroborativa o contradictoria***

**A82.** La evidencia de auditoría comprende tanto la información que apoya y corrobora las afirmaciones de la Administración como cualquier información que contradiga dichas afirmaciones.<sup>(49)</sup> La obtención de evidencia de auditoría de forma no sesgada puede involucrar la obtención de evidencia de múltiples fuentes dentro y fuera de la entidad. Sin embargo, el no se requiere que el auditor realice una búsqueda exhaustiva para identificar todas las posibles fuentes de evidencia de auditoría.

**A83.** La Sección AU 330 requiere que el auditor obtenga evidencia de auditoría más persuasiva cuanto mayor sea la evaluación del riesgo por parte del auditor.<sup>(50)</sup> Por lo tanto, la consideración de la naturaleza o la cantidad de la evidencia de auditoría puede ser más importante cuando los riesgos inherentes relacionados con una estimación contable se evalúan en el extremo superior del espectro del riesgo inherente.

***Escalabilidad***

**A84.** La naturaleza, la oportunidad y el alcance de los procedimientos de auditoría posteriores del auditor se ven afectados, por ejemplo, por los siguientes aspectos:

---

<sup>(49)</sup> Ver párrafos A35-A38 de la Sección AU 540, *Evidencia de Auditoría*.

<sup>(50)</sup> Ver párrafos 7.b y A20 de la Sección AU 330.

- Los riesgos evaluados de representaciones incorrectas significativas, que afectan a la persuasión de la evidencia de auditoría necesaria e influyen en el enfoque que el auditor selecciona para auditar una estimación contable. Por ejemplo, los riesgos evaluados de representaciones incorrectas significativas en relación con las afirmaciones de existencia o valorización pueden ser menores en el caso de un devengo directo de bonos que se pagan a los empleados poco después del cierre del período. En esta situación, puede resultar más práctico para el auditor obtener suficiente y apropiada evidencia de auditoría mediante la evaluación de los hechos ocurridos hasta la fecha del informe del auditor, en lugar de hacerlo mediante otros enfoques de comprobación.
- Las razones de los riesgos evaluados de representaciones incorrectas significativas.

*Cuando el auditor pretende basarse en la efectividad operativa de los controles* (Ver párrafo 18)

- A85.** Someter a prueba la efectividad operativa de los controles puede ser apropiada cuando el riesgo inherente se evalúa como más alto en el espectro del riesgo inherente, incluso para los riesgos significativos. Este puede ser el caso cuando la estimación contable está sujeta o se ve afectada por un alto grado de complejidad. Cuando la estimación contable se ve afectada por un alto grado de subjetividad y, por lo tanto, requiere un juicio significativo por parte de la Administración, las limitaciones inherentes a la efectividad del diseño de los controles pueden llevar al auditor a centrarse más en los procedimientos sustantivos que en someter a prueba la efectividad operativa de los controles.
- A86.** Al determinar la naturaleza, la oportunidad y el alcance de las pruebas de la efectividad operativa de los controles relacionados con las estimaciones contables, el auditor puede considerar factores como los siguientes:
- La naturaleza, frecuencia y volumen de las transacciones.
  - La efectividad del diseño de los controles, incluyendo si los controles están adecuadamente diseñados para responder al riesgo inherente evaluado, y la solidez del Gobierno Corporativo.
  - La importancia de los controles particulares para los objetivos y procesos de control generales establecidos en la entidad, incluida la sofisticación del sistema de información para respaldar las transacciones.
  - El seguimiento de los controles y las deficiencias identificadas en el control interno.
  - La naturaleza de los riesgos a los que se dirigen los controles, por ejemplo, los controles relacionados con el ejercicio del juicio en comparación con los controles sobre los datos de respaldo.
  - La competencia de quienes participan en las actividades de control.
  - La frecuencia de realización de las actividades de control.

- La evidencia de la realización de las actividades de control.

La Sección AU 940, *Auditoría del Control Interno sobre el Proceso de Preparación y Presentación de Información Financiera la cual está Integrada a una Auditoría de Estados Financieros*, establece requerimientos y proporciona guías que se aplican únicamente cuando un auditor es contratado para realizar una auditoría del control interno sobre la información financiera integrada en una auditoría de estados financieros. Sin embargo, la Sección AU 940, incluye guías y ejemplos de factores que afectan al riesgo asociado a un control y que pueden constituir una información útil a la hora de determinar la naturaleza, la oportunidad y el alcance de las pruebas de la efectividad operativa de los controles relativos a las estimaciones contables.<sup>(51)</sup>

***Los procedimientos sustantivos por sí solos no pueden proporcionar suficiente y apropiada evidencia de auditoría***

- A87.** Cuando la Administración hace un uso extensivo de la TI para llevar a cabo sus actividades, puede ser más probable que existan riesgos relacionados con determinadas estimaciones contables para los que los procedimientos sustantivos por sí solos no pueden proporcionar suficiente y apropiada evidencia de auditoría.
- A88.** Las circunstancias en las que pueden existir riesgos para los que los procedimientos sustantivos por sí solos no pueden proporcionar suficiente y apropiada evidencia de auditoría al nivel de afirmación pertinente incluyen:
- cuando sean necesarios controles para mitigar los riesgos relacionados con el inicio, el registro, el procesamiento o la presentación de información obtenida fuera de los libros mayores y auxiliares;
  - la información que respalda una o más afirmaciones se inicia, registra, procesa o comunica electrónicamente. Es probable que este sea el caso cuando hay un gran volumen de transacciones o datos, o se utiliza un modelo complejo, que requiere el uso extensivo de TI para garantizar la exactitud y la integridad de la información. En el caso de una institución financiera o una entidad de servicios públicos, puede ser necesaria una compleja provisión para pérdidas crediticias esperadas. Por ejemplo, en el caso de una entidad de servicios públicos, los datos utilizados para desarrollar la provisión para pérdidas crediticias esperadas pueden comprender muchos saldos pequeños resultantes de un alto volumen de transacciones. En estas circunstancias, el auditor puede llegar a la conclusión de que no puede obtenerse suficiente y apropiada evidencia de auditoría sin someter a prueba los controles en torno al modelo utilizado para desarrollar la provisión para pérdidas crediticias esperadas.

En estos casos, la suficiencia y lo apropiado de la evidencia de auditoría pueden depender de la efectividad de los controles sobre la exactitud y la integridad de la información.

- A89.** Como parte de la auditoría de los estados financieros de determinadas entidades, el auditor

---

<sup>(51)</sup> Ver párrafo A66 de la Sección AU 940, *Auditoría del Control Interno sobre el Proceso de Preparación y Presentación de Información Financiera la cual está Integrada a una Auditoría de Estados Financieros*

también puede estar requerido por la ley o regulación a llevar a cabo procedimientos adicionales en relación con el control interno o a proporcionar una conclusión de aseguramiento sobre el mismo. En estas y otras circunstancias similares, el auditor puede utilizar como evidencia de auditoría la información obtenida en la realización de dichos procedimientos, a condición de determinar si se han producido cambios posteriores que puedan afectar a su pertinencia para la auditoría.

***Riesgos significativos*** (Ver párrafo 19)

**A90.** Cuando los procedimientos de auditoría posteriores del auditor en respuesta a un riesgo significativo consisten únicamente en pruebas sustantivas, la Sección AU 330<sup>(52)</sup> requiere que estos procedimientos incluyan pruebas de detalle. Dichas pruebas de detalle pueden diseñarse y efectuarse según cada uno de los enfoques descritos en el párrafo 17 de esta Sección, basándose en el juicio profesional del auditor según las circunstancias. Entre los ejemplos de pruebas de detalle para los riesgos significativos relacionados con las estimaciones contables se incluyen los siguientes:

- Examen, por ejemplo, examinando los contratos para corroborar los términos o los supuestos.
- Recálculo, por ejemplo, verificando la exactitud matemática de un modelo.
- Cotejar los supuestos utilizados con la documentación de respaldo, como la información publicada por terceros.

***Obtener evidencia de auditoría a partir de hechos ocurridos hasta la fecha del informe del auditor*** (Ver párrafo 20)

**A91.** En algunas circunstancias, la obtención de evidencia de auditoría a partir de hechos ocurridos hasta la fecha del informe del auditor puede proporcionar suficiente y apropiada evidencia de auditoría para tratar los riesgos de representaciones incorrectas significativas. Por ejemplo, la venta de la totalidad de las existencias de un producto descontinuado poco después del cierre del ejercicio puede proporcionar suficiente y apropiada evidencia de auditoría en relación con la estimación de su valor neto realizable al cierre del ejercicio. En otros casos, puede ser necesario utilizar este enfoque de prueba en relación con otro enfoque del párrafo 17.

**A92.** En el caso de algunas estimaciones contables, es improbable que los hechos ocurridos hasta la fecha del informe del auditor proporcionen suficiente y apropiada evidencia de auditoría en relación con la estimación contable. Por ejemplo, las circunstancias o los hechos relacionados con algunas estimaciones contables solo se desarrollan a lo largo de un período prolongado. Asimismo, debido al objetivo de medición de las estimaciones contables del valor justo, la información posterior al cierre del periodo puede no reflejar los hechos o

---

<sup>(52)</sup> Ver párrafo 22 de la Sección AU 330.

circunstancias existentes en la fecha del balance y, por lo tanto, puede no ser pertinente para la medición de la estimación contable del valor justo.

**A93.** Aunque el auditor decida no aplicar este enfoque de comprobación con respecto a las estimaciones contables específicas, se le requiere que cumpla con la Sección AU 560, *Hechos Posteriores y Hechos Descubiertos con Posterioridad*. La Sección AU 560, requiere que el auditor aplique procedimientos de auditoría diseñados para obtener suficiente y apropiada evidencia de auditoría de que todos los hechos posteriores que requieren ajustes o revelaciones en los estados financieros han sido identificados<sup>(53)</sup> y reflejados adecuadamente en los estados financieros de acuerdo con el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable.<sup>(54)</sup> Dado que la medición de muchas estimaciones contables, distintas de las estimaciones contables del valor justo, suele depender del resultado de circunstancias, transacciones o hechos futuros, el trabajo del auditor bajo la Sección AU 560 es especialmente pertinente.

Comprobar la forma en que la Administración realizó la estimación contable (Ver párrafo 21)

**A94.** Comprobar la forma en que la Administración realizó la estimación contable puede ser un enfoque apropiado cuando, por ejemplo:

- La revisión por parte del auditor de estimaciones contables similares realizadas en los estados financieros del periodo anterior sugiere que el proceso del periodo actual de la Administración es apropiado.
- La estimación contable se basa en una gran población de partidas de naturaleza similar que individualmente no son significativas.
- El marco de preparación y presentación de información financiera aplicable especifica cómo se espera que la Administración realice la estimación contable. Por ejemplo, este puede ser el caso de una provisión para pérdidas crediticias esperadas.
- La estimación contable se deriva del procesamiento rutinario de datos.

La comprobación de cómo la Administración ha realizado la estimación contable también puede ser un enfoque apropiado cuando no resulte práctico realizar ninguno de los otros enfoques de comprobación o puede ser un enfoque apropiado en combinación con uno de los otros enfoques de comprobación.

*Cambios en los métodos, en los supuestos significativos y en los datos de períodos anteriores* (Ver párrafos 22.a, 23.a, y 24.a)

**A95.** Es posible que el auditor tenga que realizar un mayor análisis con la Administración sobre las siguientes circunstancias y, al hacerlo, cuestionar a la Administración sobre lo apropiado

---

<sup>(53)</sup> Ver párrafo 9 de la Sección AU 560.

<sup>(54)</sup> Ver párrafo 11 de la Sección AU 560.

de los supuestos utilizados:

- Cuando haya un cambio en un método, o un supuesto significativo respecto a períodos anteriores.
- Cuando los datos no se basan en nuevas circunstancias o nueva información.
- Cuando los supuestos significativos son inconsecuentes entre sí y con los utilizados en otras estimaciones contables o con los supuestos relacionados utilizados en otras áreas de las actividades comerciales de la entidad.

*Indicios de sesgos de la Administración (Ver párrafos 22.b, 23.b, y 24.b)*

**A96.** Cuando el auditor identifique indicadores de posibles sesgos de la Administración, es posible que necesite una reunión de análisis adicional con la Administración y que tenga que reconsiderar si se ha obtenido suficiente y apropiada evidencia de auditoría, que indique que el método, los supuestos y los datos utilizados eran apropiados y aceptables en las circunstancias. Un ejemplo de indicadores de sesgos de la Administración para una estimación contable concreta puede ser cuando la Administración ha desarrollado un rango apropiado para varios supuestos diferentes, y en cada caso, el supuesto utilizado era del extremo del rango que originaba el resultado de medición más favorable.

*Métodos*

La selección del método (Ver párrafo 22.a)

**A97.** Las consideraciones pertinentes para el auditor sobre lo apropiado del método seleccionado en el contexto del marco de preparación y presentación de información financiera aplicable y, si fuere aplicable, lo apropiado de los cambios con respecto al período anterior pueden incluir los siguientes aspectos:

- Si la justificación de la Administración para el método seleccionado es apropiada.
- Si el método es apropiado en las circunstancias dadas la naturaleza de la estimación contable, los requerimientos del marco de preparación y presentación de información financiera aplicable, otros conceptos o técnicas de valorización disponibles, los requerimientos regulatorios y el negocio, el sector y el entorno en el que opera la entidad.
- Cuando la Administración haya determinado que diferentes métodos originan un rango de estimaciones significativamente diferentes, y el cómo ha investigado la Administración las razones de estas diferencias.
- Si el cambio se basa en nuevas circunstancias o nueva información. Cuando no es así, el cambio puede no ser razonable o no cumplir con el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable. Los cambios arbitrarios originan

estados financieros inconsecuentes a lo largo del tiempo y pueden originar representaciones incorrectas en los estados financieros o ser un indicio de posibles sesgos de la Administración. (Ver también párrafos A133–A136).

Estos asuntos son importantes cuando el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable no recomienda el método de medición o permite múltiples métodos.

Modelización compleja (Ver párrafo 22.d)

**A98.** Es más probable que un modelo, y el método correspondiente, sean complejos cuando:

- El entendimiento y la implementación del método, incluyendo el diseño del modelo y la selección y el uso de los datos y los supuestos apropiados, requieren capacidades o conocimientos especializados;
- Es difícil obtener los datos necesarios para su uso en el modelo porque hay restricciones en la disponibilidad u observabilidad de los datos, o en el acceso a los mismos, o;
- Es difícil mantener la integridad (por ejemplo, la exactitud, la consecuencia o la exhaustividad) de los datos y los supuestos al utilizar el modelo debido a los múltiples atributos de valorización, las múltiples relaciones entre ellos o las múltiples iteraciones del cálculo.

**A99.** Los asuntos que el auditor puede considerar cuando la Administración utiliza un modelo complejo incluyen, por ejemplo, los siguientes aspectos:

- Si el modelo se valida antes de su uso o cuando ha habido un cambio en el modelo, con revisiones periódicas para asegurar que sigue siendo apropiado para su uso previsto. El proceso de validación de la entidad puede incluir la evaluación de:
  - la solidez teórica del modelo,
  - la integridad matemática del modelo,
  - la exactitud e integridad de los datos y supuestos del modelo, y;
  - el resultado del modelo en comparación con las transacciones reales.
- Si existen políticas y procedimientos apropiados de control de cambios apropiados.
- Si la Administración utiliza las capacidades y los conocimientos apropiados al utilizar el modelo.

**A100.** La Administración puede realizar ajustes en los resultados del modelo para cumplir los requerimientos del marco de información financiera aplicable. En algunos sectores, estos ajustes se denominan superposiciones. En el caso de las estimaciones contables del valor justo, puede ser pertinente considerar si los ajustes al resultado del modelo, si los hubiere, reflejan los supuestos que los participantes en el mercado utilizarían en circunstancias similares.

Mantenimiento de la integridad de los supuestos significativos y de los datos utilizados en la implementación del método (Ver párrafo 22.e)

**A101.** El mantenimiento de la integridad de los supuestos significativos y de los datos utilizados en la implementación del método se refiere al mantenimiento de la exactitud y la integridad de los datos y los supuestos en todas las etapas del procesamiento de la información. La falta de mantenimiento de dicha integridad puede originar la corrupción de los datos y supuestos y puede originar representaciones incorrectas. A este respecto, entre las consideraciones pertinentes para el auditor puede figurar el hecho que, si los datos y los supuestos están sujetos a todos los cambios previstos por la Administración, y no están sujetos a ningún cambio involuntario, durante actividades como la introducción, el almacenamiento, la recuperación, la transmisión o el procesamiento.

*Supuestos significativos* (Ver párrafo 23)

**A102.** Entre las consideraciones pertinentes para el auditor en relación con lo apropiado de los supuestos significativos en el contexto del marco de preparación y presentación de información financiera aplicable y, si hubiere, lo apropiado de los cambios con respecto al período anterior, pueden figurar las siguientes:

- La justificación de la Administración para la selección del supuesto.
- Si el supuesto es apropiado en las circunstancias dada la naturaleza de la estimación contable, los requerimientos del marco de preparación y presentación de información financiera aplicable y el negocio, el sector y el entorno en el que opera la entidad.
- Si un cambio en la elección de un supuesto con respecto a períodos anteriores se basa en nuevas circunstancias o en nueva información. Cuando no es así, el cambio puede no ser razonable ni ajustarse al marco de preparación y presentación de información financiera aplicable. Los cambios arbitrarios en una estimación contable pueden originar representaciones incorrectas significativas en los estados financieros o pueden ser un indicador de posibles sesgos de la Administración. (Ver los párrafos A133– A136.)

**A103.** La Administración puede evaluar supuestos o resultados alternativos de las estimaciones contables, lo que puede llevarse a cabo mediante varios enfoques, dependiendo de las circunstancias. Un posible enfoque es un análisis de sensibilidad. Esto podría involucrar la determinación de cómo varía el monto monetario de una estimación contable con diferentes supuestos. Incluso en el caso de las estimaciones contables medidas a valor justo, puede haber variaciones porque los distintos participantes en el mercado utilizarán diferentes

supuestos. Un análisis de sensibilidad puede conducir al desarrollo de un rango de resultados, a veces caracterizados como una serie de resultados por la Administración, incluyendo escenarios “*pesimistas*” y “*optimistas*”.

- A104.** A través del conocimiento obtenido en la realización de la auditoría, el auditor puede conocer o haber obtenido un entendimiento de los supuestos utilizadas en otras áreas de la actividad de la entidad. Estos asuntos pueden incluir, por ejemplo, las perspectivas de negocio, los supuestos en los documentos de estrategia y los flujos de caja futuros. Asimismo, si el socio a cargo ha realizado otros trabajos para la entidad, la Sección AU 315<sup>(55)</sup> requiere que el socio a cargo considere si la información obtenida en esos otros trabajos es pertinente para identificar los riesgos de representaciones incorrectas significativas. Esta información también puede ser útil para considerar si los supuestos significativos son consecuentes entre sí y con los utilizados en otras estimaciones contables.
- A105.** Lo apropiado de los supuestos significativos en el contexto de los requerimientos del marco de preparación y presentación de información financiera aplicable puede depender de la intención de la Administración y de su capacidad para llevar a cabo determinadas acciones. A menudo la Administración documenta a menudo los planes e intenciones relativos a activos o pasivos específicos, y el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable puede requerir a la Administración que lo haga. La naturaleza y el alcance de la evidencia de auditoría que debieran obtenerse sobre la intención y la capacidad de la Administración es un asunto de juicio profesional. Cuando proceda, los procedimientos del auditor pueden incluir los siguientes aspectos:
- Revisión del historial de la Administración en la realización de sus representaciones.
  - Inspección de los planes escritos y otra documentación, incluyendo, cuando fuere aplicable, los presupuestos, las autorizaciones o las actas aprobadas formalmente.
  - Indagación con la Administración sobre las razones que justifican una determinada acción.
  - Revisión de los hechos ocurridos con posterioridad a la fecha de los estados financieros y hasta la fecha del informe del auditor.
  - Evaluación de la capacidad de la entidad para llevar a cabo una determinada acción dadas las circunstancias económicas de la entidad, incluidas las implicancias de sus compromisos existentes y las restricciones legales, regulatorias o contractuales que podrían afectar a la viabilidad de las acciones de la Administración.
  - Consideración de si la Administración ha cumplido los requerimientos de documentación aplicables, si los hubiere, del marco de preparación y presentación de información financiera aplicable.

Sin embargo, algunos marcos de preparación y presentación de información financiera pueden no

---

<sup>(55)</sup> Ver párrafo 8 de la Sección AU 315.

permitir que se tengan en cuenta las intenciones o los planes de la Administración al realizar una estimación contable. Este es a menudo el caso de las estimaciones contables del valor justo porque su objetivo de medición requiere que los supuestos significativos reflejen los utilizados por los participantes en el mercado.

Datos (Ver párrafo 24.a)

**A106.** Entre las consideraciones pertinentes para el auditor en relación con lo apropiado de los datos seleccionados para su uso en el contexto del marco de preparación y presentación de información financiera aplicable y, si hubiere, lo apropiado de los cambios con respecto al período anterior, pueden figurar las siguientes:

- La justificación de la Administración para la selección de los datos.
- Si los datos son apropiados en las circunstancias dadas la naturaleza de la estimación contable, los requerimientos del marco de preparación y presentación de información financiera aplicable y el negocio, el sector y el entorno en el que opera la entidad.
- Si el cambio con respecto a períodos anteriores en las fuentes o elementos de datos seleccionados o los datos seleccionados se basa en nuevas circunstancias o información nueva. Cuando no es así, es probable que no sea razonable ni cumpla con el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable. Los cambios arbitrarios en una estimación contable originan estados financieros inconsecuentes a lo largo del tiempo y pueden originar representaciones incorrectas en los estados financieros o pueden ser un indicador de posibles sesgos de la Administración. (Ver los párrafos A133-A136).

Relevancia y fiabilidad de los datos (Ver párrafo 24.c)

**A107.** La Sección AU 500 requiere que el auditor evalúe la información que se utilizará como evidencia de auditoría teniendo en cuenta, entre otras cosas, la pertinencia y fiabilidad de la información, incluida su fuente. La evaluación del auditor de la información que será utilizada como evidencia de auditoría, debiera incluir la evaluación de si la información es suficientemente precisa y detallada para los fines del auditor y la obtención de evidencia de auditoría sobre la exactitud e integridad de la información, según sea necesario.<sup>(56)</sup> Los párrafos A126-A129 proporcionan una guía adicional relacionada con la evaluación de información desde fuentes de información externas.

Términos legales o contractuales complejos (Ver párrafo 24.d)

**A108.** Los procedimientos que el auditor puede considerar cuando la estimación contable se basa en términos legales o contractuales complejos incluyen los siguientes:

- Considerar si se necesitan capacidades o conocimientos especializados para comprender o interpretar el contrato.

---

<sup>(56)</sup> Ver párrafos 7-8 de la Sección AU 540, *Evidencia de auditoría*.

- Indagar con al asesor jurídico de la entidad sobre los términos legales o contractuales.

Inspeccionar los contratos subyacentes para

- evaluar el objetivo comercial subyacente de la transacción o el acuerdo, y;
- considerar si los términos de los contratos son consecuentes con las explicaciones de la Administración.

*Selección por parte de la Administración de una estimación puntual y revelaciones relacionadas con la incertidumbre de la estimación*

Medidas de la Administración para comprender y tratar la incertidumbre en las estimaciones (Ver párrafo 25.a)

**A109.** La incertidumbre en la estimación es la susceptibilidad de una falta de precisión inherente a la medición. Surge cuando el monto monetario requerido para una partida de los estados financieros no puede medirse con precisión mediante la observación directa del costo o el precio. La susceptibilidad a la falta de precisión en la medición se denomina a menudo en los marcos contables como *incertidumbre en la medición*. Las consideraciones pertinentes sobre si la Administración ha tomado las medidas adecuadas para comprender y tratar la incertidumbre en la estimación pueden incluir si la Administración.

- a* Ha comprendido la incertidumbre en la estimación, identificando las fuentes y evaluando el grado de variabilidad inherente a los resultados de la medición y el rango resultante de resultados de medición razonablemente posibles:
- b* Ha identificado el grado en que, en el proceso de medición, la complejidad o la subjetividad afectan al riesgo de representaciones incorrectas significativas, y ha tratado el potencial de representación incorrecta resultante aplicando:
  - i. capacidades y conocimientos apropiados al realizar las estimaciones contables, y;
  - ii. el juicio profesional, incluyendo la identificación y el tratamiento de la susceptibilidad a sesgos de la Administración, y;
- c* Ha abordado la incertidumbre de la estimación mediante la selección apropiada de la estimación puntual de la Administración y las revelaciones relacionadas que describe la incertidumbre de la estimación.

La selección de la estimación puntual de la Administración y las revelaciones relacionadas sobre la incertidumbre de la estimación (Ver párrafo 25.b)

**A110.** Los asuntos que pueden ser pertinentes en relación con la selección de la estimación puntual de la Administración y la preparación de revelaciones relacionadas sobre la incertidumbre en la estimación incluyen si:

- Los métodos y datos utilizados fueron seleccionados adecuadamente, incluyendo cuando se disponía de métodos alternativos para realizar la estimación contable y de fuentes de datos alternativas.
- Los atributos de valorización utilizados fueron apropiados y completos.
- Los supuestos utilizados se seleccionaron entre un rango de montos razonablemente posibles y se apoyaron en datos apropiados que son pertinentes y fiables.
- Los datos utilizados eran apropiados, pertinentes y fiables, y se mantuvo la integridad de los mismos.
- Los cálculos se aplicaron de acuerdo con el método y fueron matemáticamente exactos.
- La estimación puntual de la Administración se ha elegido adecuadamente entre los resultados de medición razonablemente posibles.
- Las revelaciones relacionadas describen adecuadamente el monto como una estimación y explican la naturaleza y las limitaciones del proceso de estimación, incluida la variabilidad de los resultados de medición razonablemente posibles.

**A111.** Las consideraciones pertinentes para el auditor en relación con lo apropiado de la estimación puntual de la Administración pueden incluir los siguientes aspectos:

- Cuando los requerimientos del marco de preparación y presentación de información financiera aplicable recomiendan la estimación puntual que debiera utilizarse tras considerar los resultados y supuestos alternativos, o recomiendan un método de valorización específico, si la Administración ha seguido los requerimientos del marco de preparación y presentación de información financiera aplicable.
- Cuando el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable no haya especificado cómo seleccionar un monto entre resultados de medición razonablemente posibles, si la Administración ha ejercido su juicio, teniendo en cuenta los requerimientos del marco de preparación y presentación de información financiera aplicable.

**A112.** Entre las consideraciones pertinentes para el auditor en relación con la información que la Administración revela sobre la incertidumbre en la estimación se incluyen los requerimientos del marco de preparación y presentación de información financiera aplicable, que puede requerir revelaciones:

- Que describan el monto como una estimación y expliquen la naturaleza y las limitaciones del proceso para realizarla, incluida la variabilidad de los resultados de medición razonablemente posibles. El marco también puede requerir revelaciones

adicionales para cumplir un objetivo de revelación.<sup>(57)</sup>

- Sobre las políticas contables significativas relacionadas con las estimaciones contables. Dependiendo de las circunstancias, las políticas contables pertinentes pueden incluir asuntos como los principios, bases, convenciones, reglas y prácticas específicas aplicadas en la preparación y presentación de las estimaciones contables en los estados financieros.
- Sobre los juicios significativos o críticos (por ejemplo, los que tuvieron el efecto más significativo sobre los montos reconocidos en los estados financieros), así como los supuestos significativos referidos al futuro u otras fuentes de incertidumbre en la estimación.

En determinadas circunstancias, pueden ser necesarias revelaciones adicionales más allá de las requeridas explícitamente por el marco de preparación y presentación de información financiera para lograr una presentación razonable o, en el caso de un marco de cumplimiento, para que los estados financieros no omitan información.

**A113.** Cuanto mayor sea el grado en que una estimación contable esté sujeta a incertidumbre en la estimación, mayor será la probabilidad que los riesgos de representaciones incorrectas significativas se evalúen como mayores y, por lo tanto, más persuasiva debiera ser la evidencia de auditoría para determinar, de acuerdo con el párrafo 35, si la estimación puntual de la Administración y las revelaciones relacionadas sobre la incertidumbre en la estimación son razonables en el contexto del marco de preparación y presentación de información financiera aplicable, o están representadas incorrectamente.

**A114.** Si la consideración por parte del auditor de la incertidumbre en la estimación asociada a una estimación contable, y su correspondiente revelación, es un asunto que requirió una atención importante por parte del auditor, entonces puede constituir un asunto clave de auditoría.<sup>(58)</sup>

*Cuando la Administración no ha tomado las medidas adecuadas para comprender y tratar la Incertidumbre en la estimación (Ver párrafo 26)*

**A115.** Cuando el auditor determina que la Administración no ha tomado las medidas adecuadas para comprender y tratar la incertidumbre en la estimación, los procedimientos adicionales que el auditor puede solicitar a la Administración para comprender la incertidumbre en la estimación pueden incluir, por ejemplo, la consideración de supuestos alternativos o la realización de un análisis de sensibilidad.

**A116.** Al considerar si es factible desarrollar una estimación puntual o un rango, los asuntos que el auditor puede necesitar tener en cuenta incluyen si el auditor pudiese hacerlo sin

---

<sup>(57)</sup> Ver párrafo 1A de FASB ASC 820-10-50.

<sup>(58)</sup> Ver la Sección AU 701, *Comunicación de los Asuntos Claves de Auditoría en el Informe del Auditor Independiente*.

perjudicar la independencia.<sup>(59)</sup> Esto puede incluir los requerimientos éticos pertinentes que tratan las prohibiciones de asumir responsabilidades de gestión.

**A117.** Si, después de considerar la respuesta de la Administración, el auditor determina que no es factible desarrollar una estimación puntual del auditor o un rango, el auditor debiera evaluar las implicancias para la auditoría o la opinión del auditor sobre los estados financieros de acuerdo con el párrafo 34.

***Desarrollo de una estimación puntual del auditor o utilización de un rango del auditor*** (Ver párrafos 27–28)

**A118.** El desarrollo de una estimación puntual o de un rango del auditor para evaluar la estimación puntual de la Administración y las revelaciones relacionadas sobre la incertidumbre en la estimación puede ser un enfoque apropiado cuando, por ejemplo:

- La revisión por parte del auditor de estimaciones contables similares realizadas en los estados financieros del periodo anterior sugiere que no se espera que el proceso del periodo actual de la Administración no se espera que sea efectivo.
- Los controles de la entidad dentro y sobre el proceso de la Administración para realizar las estimaciones contables no están bien diseñados o no se implementan adecuadamente.
- No se han tenido debidamente en cuenta los hechos o transacciones ocurridos entre el final del período y la fecha del informe del auditor, cuando es apropiado que la Administración lo haga, y dichos hechos o transacciones parecen contradecir la estimación puntual de la Administración.
- Existen supuestos alternativos apropiados o fuentes de datos pertinentes que pueden utilizarse para desarrollar una estimación puntual del auditor o un rango.
- La Administración no ha tomado las medidas adecuadas para comprender o tratar la incertidumbre de la estimación. (Ver párrafo 26).

**A119.** La decisión de desarrollar una estimación puntual o un rango también puede verse afectada por el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable, que puede recomendar la estimación puntual que debiera utilizarse tras considerar los resultados y supuestos alternativos, o recomendar un método de medición específico (por ejemplo, el uso de un valor esperado ponderado por la probabilidad descontada o el resultado más probable).

**A120.** La decisión del auditor sobre si desarrollar una estimación puntual, en lugar de un rango, puede depender de la naturaleza de la estimación y del juicio del auditor en las

---

<sup>(59)</sup> Pie de página en versión original en inglés no aplicable en Chile

circunstancias. Por ejemplo, la naturaleza de la estimación puede ser tal que se espera que haya menos variabilidad en los resultados razonablemente posibles. En estas circunstancias, el desarrollo de una estimación puntual puede ser un enfoque eficaz, especialmente cuando puede desarrollarse con un mayor grado de precisión.

**A121.** El auditor puede desarrollar una estimación puntual o un rango de varias maneras, por ejemplo:

- Utilizar un modelo diferente al utilizado por la Administración, por ejemplo, uno que esté disponible comercialmente para su uso en un sector o industria particular, o un modelo propio o desarrollado por el auditor.
- Utilizar el modelo de la Administración, pero desarrollando supuestos o fuentes de datos alternativas a las utilizadas por la Administración.
- Utilizar el método propio del auditor, pero desarrollar supuestos alternativos a los utilizados por la Administración.
- Emplear o contratar a una persona con conocimientos especializados para que desarrolle o ejecute un modelo, o para que proporcione los supuestos pertinentes.
- Considerar otras circunstancias, transacciones o hechos comparables o, si hubiere, mercados para activos o pasivos comparables.

**A122.** El auditor también puede desarrollar una estimación puntual o un rango solo para una parte de la estimación contable (por ejemplo, para un supuesto particular o cuando solo una parte determinada de la estimación contable está originando el riesgo de representaciones incorrectas significativas).

**A123.** Cuando el auditor utilice sus propios métodos, supuestos o datos para desarrollar una estimación puntual o un rango, podrá obtener evidencia sobre lo apropiado de los métodos, supuestos o datos de la Administración. Por ejemplo, si el auditor utiliza sus propios supuestos en el desarrollo de un rango para evaluar la razonabilidad de la estimación puntual de la Administración, el auditor puede también desarrollar una visión sobre si los juicios de la Administración en la selección de los supuestos significativos en la realización de la estimación contable originan indicadores de posibles sesgos de la Administración.

**A124.** El requerimiento del párrafo 28.a acerca de que el auditor determine que el rango incluye solo los montos que están respaldados por suficiente y apropiada evidencia de auditoría no significa que se espere que el auditor obtenga evidencia de auditoría para respaldar cada posible resultado del rango individualmente. Más bien, es probable que el auditor obtenga evidencia para determinar que los puntos de ambos extremos del rango son razonables en las circunstancias, apoyando así que los montos que caen entre esos dos puntos también son razonables.

**A125.** El tamaño del rango del auditor puede ser un múltiplo de la importancia relativa para los

estados financieros como un todo, especialmente cuando la importancia relativa se basa en los resultados de explotación (por ejemplo, el resultado antes de impuestos), y esta medida es relativamente pequeña en relación con los activos u otras medidas del balance. Es más probable que surja esta situación en circunstancias en las que la incertidumbre de estimación asociada a la estimación contable es en sí misma un múltiplo de la importancia relativa, lo que es más común para ciertos tipos de estimaciones contables en las que es más típico un alto grado de incertidumbre en la estimación, y puede haber requerimientos específicos en el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable a este respecto. Basándose en los procedimientos aplicados y en la evidencia de auditoría obtenida de acuerdo con los requerimientos de esta Sección, el auditor puede concluir que un rango que es un múltiplo de la importancia relativa es, a juicio del auditor, apropiado en las circunstancias. Cuando este es el caso, la evaluación del auditor de la razonabilidad de las revelaciones sobre la incertidumbre en la estimación es cada vez más importante, en particular si dichas revelaciones transmiten adecuadamente el alto grado de incertidumbre en la estimación y el rango de resultados posibles. Los párrafos A139–A144 incluyen consideraciones adicionales que pueden ser pertinentes en estas circunstancias.

***Otras consideraciones relacionadas a la evidencia de auditoría*** (Ver párrafo 30)

**A126.** La información que se utilizará como evidencia de auditoría, relativa a los riesgos de representaciones incorrectas significativas relacionadas con las estimaciones contables, puede haber sido producida por la entidad, preparada mediante el trabajo de un especialista de la Administración, o proporcionada por una fuente de información externa.

*Fuentes de información externas*

**A127.** Como se explica en la Sección AU 500, la fiabilidad de la evidencia depende de la naturaleza y la fuente de la evidencia de auditoría y de las circunstancias en que se obtiene. Por lo general, la fiabilidad de la evidencia de auditoría aumenta cuando se obtiene de partes externas porque la información es menos susceptible de sesgos de la Administración.<sup>(60)</sup> En consecuencia, la naturaleza y el alcance de los procedimientos de auditoría posteriores del auditor para considerar la fiabilidad de la información utilizada en la realización de una estimación contable pueden variar en función de la naturaleza de estos factores. A continuación, se ilustran algunos ejemplos:

- Cuando los datos de mercado o del sector son obtenidos de una única fuente de información externa especializada en dicha información, el auditor puede buscar información de una fuente alternativa independiente con el que comparar.
- Cuando los datos del mercado o del sector, los precios o los datos relacionados con los precios se obtienen de múltiples fuentes de información externas independientes y apuntan a un consenso entre dichas fuentes, el auditor puede necesitar obtener menos evidencia sobre la fiabilidad de los datos de una fuente individual.

---

<sup>(60)</sup> Ver párrafo A22 y Anexo A, “Consideraciones sobre el uso de fuentes de información externas,” de la Sección AU 540, *Evidencia de auditoría*.

- Cuando la información obtenida de múltiples fuentes de información apunta a visiones divergentes del mercado, el auditor puede tratar de comprender las razones de la diversidad de visiones. La diversidad puede deberse al uso de métodos, supuestos o datos diferentes. Por ejemplo, una fuente puede utilizar precios actuales y otra puede utilizar precios futuros. Cuando la diversidad está relacionada con la incertidumbre en la estimación, el auditor debiera obtener, de acuerdo con el párrafo 26.b de esta Sección, suficiente y apropiada evidencia de auditoría sobre si, en el contexto del marco de preparación y presentación de información financiera aplicable, la información contenida en los estados financieros que describe la incertidumbre en la estimación es razonable. En estos casos, el juicio profesional también es importante al considerar la información sobre los métodos, supuestos o datos aplicados.
- Cuando la información obtenida de una fuente de información externa ha sido desarrollada por dicha fuente utilizando sus propios modelos (por ejemplo, para un instrumento derivado o un valor, un modelo de determinación de precios o un modelo de proyección de flujos de efectivo), la Sección 540, *Evidencia de auditoría*,<sup>(61)</sup> proporciona guías pertinentes para el auditor.
- Cuando, en el caso de los instrumentos derivados o de los valores, una fuente de determinación de precios tenga una relación con una entidad que pueda afectar su objetividad, como una filial o una contraparte que participe en la venta o la estructuración del producto, el auditor puede determinar que es necesario obtener estimaciones de más de una fuente de precios.

**A128.** En el caso de las estimaciones contables del valor justo, las consideraciones adicionales sobre la pertinencia y fiabilidad de la información obtenida de fuentes de información externas pueden incluir los siguientes aspectos:

- a* Si los valores justos se basan en transacciones del mismo instrumento o en cotizaciones de mercados activos.
- b* Cuando los valores justos se basan en transacciones de activos o pasivos comparables, cómo se identifican esas transacciones y se consideran comparables.
- c* Cuando no existen transacciones para el activo o el pasivo o para activos o pasivos comparables, cómo se ha desarrollado la información, incluyendo si los datos desarrollados y utilizados representan los supuestos que los participantes en el mercado utilizarían al fijar el precio del activo o del pasivo, si es aplicable.

Ejemplos de fuentes relacionadas con (a) y (b) para instrumentos derivados y valores cotizados en bolsas nacionales o mercados extrabursátiles (OTC en inglés) son las publicaciones financieras, las bolsas, el NASDAQ o los servicios de determinación de precios basados en fuentes como éstas. En el caso de los instrumentos derivados y los valores, si no se dispone de precios de mercado cotizados, las estimaciones del valor justo pueden obtenerse, por ejemplo, de corredores de bolsa u otras

---

<sup>(61)</sup> Anexo A, “Consideraciones sobre el uso de fuentes de información externas”, de la Sección 540, *Evidencia de auditoría*.

fuentes de terceros, basándose en modelos de valorización propios, o de la entidad, basándose en modelos de valorización desarrollados interna o externamente (por ejemplo, el modelo de valorización de opciones Black-Scholes). Entre los ejemplos de cotizaciones de intermediarios para determinados instrumentos y valores derivados se incluyen los precios de mercado cotizados obtenidos de los intermediarios que son creadores de mercado en dichos instrumentos y valores derivados o a través de los sistemas electrónicos de cotización y negociación de valores OTC. Sin embargo, la utilización de estas cotizaciones para comprobar las afirmaciones de valorización puede requerir un conocimiento especial para comprender las circunstancias en las que se desarrolló la cotización. Por ejemplo, las cotizaciones publicadas por los sistemas electrónicos de cotización y negociación de valores OTC pueden no estar basadas en operaciones recientes y ser solo una indicación de interés y no un precio real por el que una contraparte comprará o venderá el instrumento derivado o el valor subyacente. El Anexo C, “*Utilización de Información de Precios de Terceros como Evidencia de Auditoría*” proporciona una guía adicional sobre el uso de información de precios de terceros, incluyendo corredores o intermediarios, como evidencia de auditoría.

**A129.** Cuando se utiliza la información de una fuente de información externa como evidencia de auditoría, una consideración pertinente para el auditor puede ser si se puede obtener información, o si la información es suficientemente detallada, para comprender los métodos, los supuestos y otros datos utilizados por la fuente de información externa. Esto puede ser limitado en algunos aspectos y, en consecuencia, influir en la consideración del auditor sobre la naturaleza, la oportunidad y el alcance de los procedimientos a realizar. Por ejemplo, los servicios de determinación de precios suelen proporcionar información sobre sus métodos y supuestos por clase de activos, en vez de por valores individuales. Los corredores de bolsa a menudo proporcionan solo información limitada sobre sus datos y supuestos cuando proporcionan cotizaciones indicativas para valores individuales. La Sección AU 540<sup>(62)</sup> ofrece una guía sobre las restricciones impuestas por la fuente de información externa al suministro de información de respaldo.

#### *Especialista de la Administración*

**A130.** Los supuestos relacionados a las estimaciones contables realizadas o identificadas por un especialista de la Administración se convierten en supuestos de la Administración cuando las utiliza para realizar una estimación contable. En consecuencia, el auditor aplicará a esos supuestos los requerimientos pertinentes de esta Sección.

**A131.** Si el trabajo de un especialista de la Administración involucra el uso de métodos o fuentes de datos relacionados con las estimaciones contables, o el desarrollo o entrega de hallazgos o conclusiones relacionados con una estimación puntual o revelaciones relacionadas para su inclusión en los estados financieros, los requerimientos de los párrafos 21 a 29 de esta Sección pueden ayudar al auditor a aplicar los requerimientos de la Sección AU 501 relacionados al uso de especialistas de la Administración.<sup>(63)</sup>

#### *Organizaciones de servicios*

---

<sup>(62)</sup> Ver Anexo A, “*Consideraciones relativas al uso de fuentes de información externas*”, de la Sección AU 540, *Evidencia de auditoría*.

<sup>(63)</sup> Ver párrafo 26.c de Sección AU 501

**A132.** La Sección AU 402, *Consideraciones de Auditoría Relacionadas con una Entidad que Utiliza una Organización de Servicios*, trata del entendimiento por parte del auditor de los servicios prestados por una organización de servicios, incluyendo el control interno, así como de las respuestas del auditor a los riesgos evaluados de representaciones incorrectas significativas. Cuando la entidad utiliza los servicios de una organización de servicios para realizar estimaciones contables, los requerimientos y guías de la Sección AU 402 pueden ayudar al auditor a aplicar los requerimientos de esta Sección.

### **Indicios de posibles sesgos de la Administración** (Ver párrafo 32)

**A133.** El sesgo de la Administración puede ser difícil de detectar a nivel de cuenta y solo puede ser identificado por el auditor cuando considera grupos de estimaciones contables, todas las estimaciones contables en conjunto, o cuando se observa a lo largo de varios períodos contables. Por ejemplo, si las estimaciones contables incluidas en los estados financieros se consideran razonables individualmente, pero las estimaciones puntuales de la Administración tienden sistemáticamente hacia un extremo del rango de resultados razonables del auditor que proporciona un resultado de información financiera más favorable para la Administración, tales circunstancias pueden indicar posibles sesgos de la Administración.

**A134.** Entre los ejemplos de indicadores de posibles sesgos de la Administración con respecto a las estimaciones contables se incluyen los siguientes:

- Cambios en una estimación contable, o en el método para realizarla, cuando la Administración ha realizado una evaluación subjetiva de que se ha producido un cambio en las circunstancias.
- Selección o desarrollo de supuestos significativos o de los datos que originan una estimación puntual favorable para los objetivos de la Administración.
- Selección de una estimación puntual que pueda indicar un patrón de optimismo o pesimismo.

Cuando se identifican estos indicadores, puede existir un riesgo de representación incorrecta significativa, ya sea a nivel de la afirmación o de los estados financieros. Los indicadores de posibles sesgos de la Administración no constituyen en sí mismos representaciones incorrectas para propósitos de extraer conclusiones sobre la razonabilidad de las estimaciones contables individuales. Sin embargo, en algunos casos, la evidencia de auditoría puede apuntar a una representación incorrecta, más que a un simple indicio de sesgos de la Administración.

**A135.** Los indicios de posibles sesgos de la Administración pueden afectar a la conclusión del auditor sobre si la evaluación de riesgos del auditor y las respuestas correspondientes siguen siendo adecuadas. El auditor también puede tener que considerar las implicancias para otros aspectos de la auditoría, incluida la necesidad de cuestionar más lo apropiado de los juicios de la Administración al realizar las estimaciones contables. Además, los indicios de posibles

sesgos de la Administración pueden afectar a la conclusión del auditor sobre si los estados financieros como un todo están libres de representaciones incorrectas significativas, como se trata en la Sección AU 700, *Formar una Opinión e Informar sobre Estados Financieros*.<sup>(64)</sup>

**A136.** Además, al aplicar la Sección AU 240, el auditor debiera evaluar si los juicios y decisiones de la Administración al realizar las estimaciones contables incluidas en los estados financieros indiquen posibles sesgos que puedan representar una representación incorrecta significativa debido a un fraude.<sup>(65)</sup> La información financiera fraudulenta se realiza a menudo mediante la representación incorrecta intencionada de las estimaciones contables, que puede incluir la subvaloración o sobrevaloración intencionada de las estimaciones contables. Los indicios de posibles sesgos de la Administración, que también puede ser un factor de riesgo de fraude, pueden hacer que el auditor reevalúe si las evaluaciones de riesgo del auditor, en particular, la evaluación de los riesgos de fraude, y las respuestas correspondientes siguen siendo adecuadas.

#### **Evaluación global basada en los procedimientos de auditoría efectuados** (Ver párrafo 33)

**A137.** A medida que el auditor realice los procedimientos de auditoría planificados, la evidencia de auditoría obtenida puede hacer que el auditor modifique la naturaleza, la oportunidad o el alcance de otros procedimientos de auditoría planificados.<sup>(66)</sup> En relación con las estimaciones contables, la información puede llegar a conocimiento del auditor a través de la realización de procedimientos para obtener evidencia de auditoría que difiera significativamente de la información en la que se basó la evaluación del riesgo. Por ejemplo, el auditor puede haber identificado que la única razón de un riesgo evaluado de representación incorrecta significativa es la subjetividad involucrada en la realización de las estimaciones contables. Sin embargo, al realizar los procedimientos para responder a los riesgos evaluados de representación incorrecta significativa, el auditor puede detectar que la estimación contable es más compleja de lo que se había contemplado originalmente, lo que podría reconsiderar la evaluación del riesgo de representación incorrecta significativa (por ejemplo, el riesgo inherente puede necesitar ser reevaluado en el extremo superior del espectro de riesgo inherente debido al efecto de la complejidad) y, por lo tanto, el auditor puede necesitar realizar procedimientos de auditoría posteriores para obtener suficiente y apropiada evidencia de auditoría.<sup>(67)</sup>

**A138.** Con respecto a las estimaciones contables que no han sido reconocidas, la evaluación del auditor puede centrarse especialmente en si se han cumplido los criterios de reconocimiento del marco de preparación y presentación de información financiera aplicable. Cuando una estimación contable no ha sido reconocida, y el auditor concluye que este procesamiento es apropiado, algunos marcos de preparación y presentación de información financiera pueden

---

<sup>(64)</sup> Pie de página en versión original en inglés no aplicable en Chile.

<sup>(65)</sup> Ver párrafo 32.b de la Sección AU 240.

<sup>(66)</sup> Ver párrafo A73 de la Sección AU 330.

<sup>(67)</sup> Ver también párrafo 32 de la Sección AU 315.

requerir la revelación de las circunstancias en las notas a los estados financieros.

***Determinar si las estimaciones contables son razonables o erróneas*** (Ver párrafo 35)

**A139.** Al determinar si, sobre la base de los procedimientos de auditoría aplicados y de la evidencia obtenida, la estimación puntual de la Administración y las revelaciones relacionadas son razonables o erróneas

- Cuando la evidencia de auditoría respalda un rango, el tamaño del rango puede ser amplio y, en algunas circunstancias, puede ser múltiplo de la importancia relativa para los estados financieros como un todo (ver también párrafo A125). Aunque un rango amplio puede ser apropiado en las circunstancias, puede indicar que es importante que el auditor reconsidere si se ha obtenido suficiente y apropiada evidencia de auditoría sobre la razonabilidad de los montos dentro del rango.
- La evidencia de auditoría puede respaldar una estimación puntual que difiere de la estimación puntual de la Administración. En tales circunstancias, la diferencia entre la estimación puntual del auditor y la de la Administración constituye una representación incorrecta.
- La evidencia de auditoría puede respaldar un rango que no incluya la estimación puntual de la Administración. En tales circunstancias, la representación incorrecta es la diferencia entre la estimación puntual de la Administración y el punto más cercano del rango del auditor.

**A140.** Los párrafos A110–A114 proporcionan guías para ayudar al auditor a evaluar la selección por parte de la Administración de una estimación puntual y las revelaciones relacionadas a incluir en los estados financieros.

**A141.** Cuando los procedimientos de auditoría posteriores del auditor incluyen someter a prueba, cómo la Administración ha realizado la estimación contable o el desarrollo de una estimación puntual o un rango del auditor, el auditor debiera obtener suficiente y apropiada evidencia de auditoría sobre la información que describe la incertidumbre en la estimación de acuerdo con los párrafos 25.b and 28.b y otra información de acuerdo con el párrafo 31. A continuación, el auditor considerará la evidencia de auditoría obtenida sobre la información revelada como parte de la evaluación global, de conformidad con el párrafo 35, sobre si las estimaciones contables y las revelaciones relacionadas son razonables en el contexto del marco de preparación y presentación de información financiera aplicable o son erróneas.

**A142.** La Sección AU 450 también ofrece guías sobre revelaciones cualitativas<sup>(68)</sup> y sobre cuándo las representaciones incorrectas en las revelaciones pueden ser un indicio de fraude.<sup>(69)</sup>

---

<sup>(68)</sup> Ver párrafo A23 de la Sección AU 450.

<sup>(69)</sup> Ver párrafo A24 de la Sección AU 450.

**A143.** La evaluación del auditor sobre si los estados financieros logran una presentación razonable<sup>(70)</sup> incluye la consideración de la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros y si los estados financieros, incluyendo las notas relacionadas, representan las transacciones y los hechos de manera que logren una presentación razonable. El juicio profesional del auditor sobre la fiabilidad de la presentación de los estados financieros se aplica en el contexto del marco de preparación y presentación de información financiera aplicable. Por ejemplo, cuando una estimación contable está sujeta a un mayor grado de incertidumbre en la estimación, el auditor puede determinar que son necesarias revelaciones adicionales para lograr la presentación fiel. Si la Administración no incluye tales revelaciones adicionales, el auditor puede concluir que los estados financieros son significativamente incorrectos.

**A144.** La Sección AU 705<sup>(71)</sup> entrega guías sobre las implicancias para la opinión del auditor cuando éste considera que las revelaciones de la Administración en los estados financieros son inadecuadas u omiten información, incluso, por ejemplo, con respecto a la incertidumbre en la estimación.

### **Representaciones escritas**

**A145.** Parte de la evidencia de auditoría del auditor relacionada con las estimaciones contables, tal y como se requiere en la Sección AU 580, *Representaciones escritas*, incluye representaciones obtenidas de la Administración sobre si la Administración cree que los métodos, los supuestos significativos y los datos utilizados para realizar las estimaciones contables y las revelaciones relacionadas son apropiadas para lograr el reconocimiento, la medición o la revelación de información de acuerdo con el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable.<sup>(72)</sup>

### **Comunicación con los encargados del Gobierno Corporativo, la Administración u otras partes interesadas (Ver párrafo 37)**

**A146.** Al aplicar la Sección AU 260, el auditor comunicará a los encargados del Gobierno Corporativo su opinión sobre los aspectos cualitativos significativos de las prácticas contables de la entidad en relación con las estimaciones contables y las revelaciones relacionadas.<sup>(73)</sup> El Anexo B, “*Comunicaciones con los encargados del Gobierno Corporativo*”, incluye asuntos específicos de las estimaciones contables que el auditor puede considerar comunicar a los encargados del Gobierno Corporativo.

**A147.** La Sección AU 265 requiere que el auditor comunique por escrito a los encargados del Gobierno Corporativo las deficiencias significativas y las debilidades importantes en el

---

<sup>(70)</sup> Pie de página en versión original en inglés no aplicable en Chile

<sup>(71)</sup> Ver párrafos 23-24 de la Sección AU 705.

<sup>(72)</sup> Ver párrafo 16 de la Sección AU 580, *Representaciones escritas*.

<sup>(73)</sup> Ver párrafo 12.a de Sección AU 260.

control interno identificadas durante la auditoría.<sup>(76)</sup> Las deficiencias en los controles, que también pueden ser deficiencias significativas o debilidades importantes, pueden incluir las relacionadas con los controles sobre:

- a. La selección e implementación de políticas contables significativas y la selección e implementación de métodos, supuestos y datos,
- b. Gestión de riesgos y los sistemas relacionados,
- c. La integridad de los datos, incluso cuando se obtienen de una fuente de información externa, y;
- d. El uso, el desarrollo y la validación de modelos, incluyendo los modelos obtenidos de un proveedor externo, y los ajustes que puedan ser necesarios.

### **Documentación (Ver párrafo 38)**

**A148.** Las secciones AU 315<sup>(77)</sup> y AU 330<sup>(78)</sup> proporcionan requerimientos y guías sobre la documentación del entendimiento de la entidad por parte del auditor, las evaluaciones de riesgos y las respuestas a los riesgos evaluados por parte del auditor. Estas guías se basan en los requerimientos y guías de la Sección AU 230, *Documentación de auditoría*.<sup>(79)</sup> En el contexto de la auditoría de las estimaciones contables, el auditor debiera preparar documentación de auditoría sobre los elementos clave de su entendimiento de la entidad y su entorno en relación con las estimaciones contables. Además, los juicios del auditor sobre los riesgos evaluados de representaciones incorrectas significativas relacionados con las estimaciones contables, y las respuestas del auditor, pueden estar respaldados por la documentación de las comunicaciones con los encargados del Gobierno Corporativo y la Administración.

**A149.** Al documentar la vinculación de los procedimientos de auditoría posteriores del auditor con los riesgos evaluados de representaciones incorrectas significativas al nivel de afirmación pertinente, de conformidad con la Sección AU 330, esta Sección requiere que el auditor tenga en cuenta las razones dadas a los riesgos de representaciones incorrectas significativas al nivel de afirmación pertinente. Estas razones pueden estar relacionadas con uno o más factores de riesgo inherentes o con la evaluación del auditor del riesgo de control. Sin embargo, no se requiere que el auditor documente cómo se ha considerado cada factor de riesgo inherente al identificar y evaluar los riesgos de representaciones incorrectas significativas en relación con cada estimación contable.

**A150.** El auditor también puede considerar documentar los siguientes aspectos:

---

<sup>(76)</sup> Ver párrafo 11 de la Sección AU 265.

<sup>(77)</sup> Ver párrafos 33 y A161-A164 de la Sección AU 315.

<sup>(78)</sup> Ver párrafos 30 y A77 de la Sección AU 330.

<sup>(79)</sup> Ver párrafo 09.c de la Sección AU 230.

- Cuando la implementación del método por parte de la Administración implique una modelización compleja, si los juicios de la Administración se han aplicado de forma consecuente y, cuando sea aplicable, que el diseño del modelo cumple el objetivo de medición del marco de preparación y presentación de información financiera aplicable.
- Cuando la selección e implementación de los métodos, los supuestos significativos o los datos se ven afectados por la complejidad en mayor grado, los juicios del auditor para determinar si se requieren capacidades o conocimientos especializados para realizar los procedimientos de evaluación de riesgos, para diseñar y realizar procedimientos que respondan a esos riesgos, o para evaluar la evidencia de auditoría obtenida. En estas circunstancias, la documentación puede incluir también la forma en que se aplicaron las capacidades o los conocimientos requeridos.

**A151.** La Sección AU 230<sup>(80)</sup> señala que, aunque puede no haber una única forma de documentar el ejercicio del escepticismo profesional por parte del auditor, la documentación de la auditoría puede, no obstante, proporcionar evidencia de la aplicación del escepticismo profesional por parte del auditor. Por ejemplo, en relación con las estimaciones contables, cuando la evidencia de auditoría obtenida incluye evidencia que corroboran y contradicen a la vez las afirmaciones de la Administración, la documentación puede incluir la forma en que el auditor evaluó esa evidencia, incluyendo los juicios profesionales efectuados para formarse una conclusión sobre la suficiencia y lo apropiado de la evidencia de auditoría obtenida. Entre los ejemplos de otros requerimientos de esta Sección para las que la documentación puede aportar evidencia del ejercicio del escepticismo profesional por parte del auditor se encuentran las siguientes:

- El párrafo 12.d de esta Sección, relativo a la forma en que el auditor ha aplicado un entendimiento para desarrollar su propia expectativa sobre las estimaciones contables y la información relacionada que se incluirá en los estados financieros de la entidad y cómo se compara esa expectativa con los estados financieros de la entidad preparados por la Administración.
- El párrafo 17 de esta Sección, requiere que se diseñen y apliquen procedimientos de auditoría posteriores para obtener evidencia suficiente y apropiada, de manera que no esté sesgada hacia la obtención de evidencia de auditoría que pueda ser corroborativa o hacia la exclusión de evidencia de auditoría que pueda ser contradictoria.
- Los párrafos 22.b, 23.b, 24.b, y 32 de esta Sección, que tratan los indicios de posibles sesgos de la Administración.
- El párrafo 34 de esta Sección, trata la consideración por parte del auditor de toda la evidencia de auditoría pertinente, ya sea corroborativa o contradictoria.

---

<sup>(80)</sup> Ver párrafo A9 de la Sección AU 230.

152.

## Anexo A - Factores de riesgo inherentes

### Introducción

1. Al identificar, evaluar y responder a los riesgos de representaciones incorrectas significativas al nivel de afirmación pertinente para una estimación contable y las revelaciones relacionadas, esta Sección requiere que el auditor considere el grado en que la estimación contable está sujeta a la incertidumbre de la estimación; el grado en que la selección y la implementación de los métodos, los supuestos y los datos utilizados para realizar la estimación contable; y el grado en que la selección de la estimación puntual de la Administración y las revelaciones relacionadas para su inclusión en los estados financieros se ven afectadas por la complejidad, la subjetividad u otros factores de riesgo inherentes.
2. El riesgo inherente relacionado con una estimación contable es la susceptibilidad de una afirmación sobre la estimación contable a una representación incorrecta significativa, antes de considerar los controles. El riesgo inherente es el resultado de factores de riesgo inherentes, que originan retos para realizar adecuadamente la estimación contable. Este Anexo entrega una explicación más detallada sobre la naturaleza de los factores de riesgo inherentes de la incertidumbre en la estimación, la subjetividad y la complejidad, así como sus interrelaciones en el contexto de la realización de estimaciones contables y la selección de la estimación puntual de la Administración y las revelaciones relacionadas para su inclusión en los estados financieros.

### Bases de medición

3. La base de medición y la naturaleza, condición y circunstancias de la partida de los estados financieros originan atributos de valorización pertinentes. Cuando el costo o el precio de la partida no puede observarse directamente, es necesario realizar una estimación contable aplicando un método apropiado y utilizando datos y supuestos apropiados. El método puede estar especificado por el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable, o es seleccionado por la Administración, para reflejar el conocimiento disponible sobre cómo se espera que los atributos de valorización pertinentes influyan en el costo o el precio de la partida sobre la base de la medición.

### Incertidumbre de estimación

4. La susceptibilidad a la falta de precisión en la medición puede denominarse en los marcos contables como *incertidumbre en la medición*. La *incertidumbre en la estimación* se define en esta Sección como la susceptibilidad a una falta de precisión inherente a la medición. Surge cuando el monto monetario requerido para una partida de los estados financieros que se reconoce o revela en los estados financieros no puede medirse con precisión mediante la observación directa del costo o el precio. Cuando la observación directa no es posible, la siguiente estrategia de valorización más precisa es aplicar un método que refleje el conocimiento disponible sobre el costo o el precio de la partida en la base de valorización pertinente, utilizando datos observables sobre los atributos de valorización pertinentes.

5. Sin embargo, las restricciones sobre disponibilidad de tales conocimientos o datos pueden limitar la verificabilidad de tales datos en el proceso de medición y, por lo tanto, limitar la precisión de los resultados de la medición. Además, la mayoría de los marcos contables reconocen que existen limitaciones prácticas en cuanto a la información que debieran considerarse, como por ejemplo cuando el costo de obtenerla supera los beneficios. La falta de precisión en la medición derivada de estas limitaciones es inherente porque no puede eliminarse del proceso de medición. Por lo tanto, estas limitaciones son fuentes de incertidumbre en la estimación. Otras fuentes de incertidumbre en la medición que pueden surgir en el proceso de medición son, al menos en principio, susceptibles de ser eliminadas si el método se aplica adecuadamente y, por lo tanto, son fuentes de posibles representaciones incorrectas, más que de incertidumbre en la estimación.
6. Cuando la incertidumbre en la estimación se refiere a entradas o salidas futuras inciertas de beneficios económicos que finalmente resultarán del activo o pasivo subyacente, el resultado de estos flujos solo será observable después de la fecha de los estados financieros. Dependiendo de la naturaleza de la base de medición aplicable y de la naturaleza, condición y circunstancias de la partida de los estados financieros, este resultado puede ser directamente observable antes de que se finalicen los estados financieros o puede ser directamente observable solo en una fecha posterior. En el caso de algunas estimaciones contables, es posible que no haya ningún resultado directamente observable.
7. Algunos resultados inciertos pueden ser relativamente fáciles de predecir con un alto nivel de precisión para una partida individual. Por ejemplo, la vida útil de una máquina de producción puede predecirse fácilmente si se dispone de suficiente información técnica sobre su vida útil promedio. Cuando no es posible predecir un resultado futuro, como la esperanza de vida de un individuo basada en supuestos actuariales, con una precisión razonable, aún puede ser posible predecir ese resultado para un grupo de individuos con mayor precisión. Las bases de medición pueden, en algunos casos, indicar un nivel de cartera como la unidad de cuenta pertinente para propósitos de medición, lo que puede reducir la incertidumbre de estimación inherente.

## **Complejidad**

8. La complejidad (es decir, la complejidad inherente al proceso de realizar una estimación contable, antes de considerar los controles) origina un riesgo inherente. La complejidad inherente puede surgir cuando
  - Hay muchos atributos de valorización con relaciones múltiples o no lineales entre ellos.
  - La determinación de los valores apropiados para uno o más atributos de valorización requiere múltiples conjuntos de datos.
  - Se requieren más supuestos para realizar la estimación contable, o cuando existen correlaciones entre los supuestos requeridos.
  - Los datos utilizados son intrínsecamente difíciles de identificar, capturar, acceder o

comprender.

9. La complejidad puede estar relacionada con la complejidad del método y el proceso computacional o el modelo utilizado para aplicarlo. Por ejemplo, la complejidad del modelo puede reflejar la necesidad de aplicar conceptos o técnicas de valorización basados en la probabilidad, fórmulas de valorización de opciones o técnicas de simulación para predecir resultados futuros inciertos o comportamientos hipotéticos. Del mismo modo, el proceso computacional puede requerir datos de múltiples fuentes o múltiples conjuntos de datos para apoyar la realización de un supuesto o la aplicación de conceptos matemáticos o estadísticos sofisticados.
10. Cuanto mayor sea la complejidad, más probable será que la Administración tenga que aplicar capacidades o conocimientos especializados para realizar una estimación contable o contratar a un experto de la Administración, por ejemplo, en relación con:
  - Los conceptos y técnicas de valorización que podrían utilizarse en el contexto de la base de medición y los objetivos u otros requerimientos del marco de preparación y presentación de información financiera aplicable y cómo aplicar esos conceptos o técnicas;
  - Los atributos de valorización subyacentes que pueden ser pertinentes dada la naturaleza de la base de valorización y la naturaleza, condición y circunstancias de las partidas de los estados financieros para las que se realizan las estimaciones contables; o;
  - La identificación de las fuentes adecuadas de datos procedentes de fuentes internas (incluso de fuentes distintas a los libros mayores o auxiliares) o de fuentes de información externas, la determinación de la forma de tratar las posibles dificultades en la obtención de datos procedentes de dichas fuentes o en el mantenimiento de su integridad al aplicar el método, o el entendimiento de la pertinencia y fiabilidad de dichos datos.
11. La complejidad relacionada con los datos puede surgir, por ejemplo, en las siguientes circunstancias:
  - a Cuando los datos son difíciles de obtener o cuando se refieren a transacciones que no son generalmente accesibles. Incluso cuando estos datos son accesibles, por ejemplo, a través de una fuente de información externa, puede ser difícil considerar la pertinencia y fiabilidad de los datos, a menos que la fuente de información externa revele información adecuada sobre las fuentes de datos subyacentes que ha utilizado y sobre cualquier procesamiento de datos que se haya realizado.
  - b Cuando los datos que reflejan las opiniones de una fuente de información externa sobre las circunstancias o los hechos futuros, que pueden ser pertinentes para respaldar un supuesto, son difíciles de comprender si no hay transparencia sobre los fundamentos y la información que se han tenido en cuenta para elaborar esas

opiniones.

- c Cuando ciertos tipos de datos son intrínsecamente difíciles de comprender porque requieren el entendimiento de conceptos empresariales o jurídicos técnicamente complejos, como puede ser necesario para comprender adecuadamente los datos que incluyen los términos de los acuerdos legales sobre las transacciones que involucran instrumentos financieros o productos de seguros complejos.

## **Subjetividad**

12. La subjetividad (es decir, la subjetividad inherente al proceso de realización de una estimación contable, antes de considerar los controles) refleja las limitaciones inherentes al conocimiento o a los datos razonablemente disponibles sobre los atributos de valorización. Cuando existen tales limitaciones, el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable puede reducir el grado de subjetividad proporcionando una base requerida para realizar determinados juicios. Tales requerimientos pueden, por ejemplo, establecer objetivos explícitos o implícitos relacionados con la valorización, la revelación, la unidad de cuenta o la aplicación de una restricción de costos. El marco de preparación y presentación de información financiera aplicable también puede destacar la importancia de tales juicios mediante el requerimiento de revelar información sobre los mismos.
13. El juicio de la Administración suele ser necesario para determinar algunos o todos los siguientes asuntos, que a menudo involucran subjetividad:
  - En la medida en que no se especifique en los requerimientos del marco de preparación y presentación de información financiera aplicable, los enfoques, conceptos, técnicas y factores de valorización apropiados para utilizar en el método de estimación, teniendo en cuenta los conocimientos disponibles.
  - En la medida en que los atributos de valorización sean observables cuando existan varias fuentes potenciales de datos, las fuentes de datos apropiadas a utilizar.
  - En la medida en que los atributos de valorización no sean observables, los supuestos o el rango de supuestos apropiados que se debieran utilizar, teniendo en cuenta los mejores datos disponibles, incluidas, por ejemplo, las opiniones del mercado.
  - El rango de resultados razonablemente posibles entre los que seleccionar la estimación puntual de la Administración, y la probabilidad relativa de que determinados puntos dentro de ese rango sean consecuentes con los objetivos de la base de medición requerida por el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable.
  - La selección de la estimación puntual de la Administración, y las revelaciones relacionadas en los estados financieros.
14. La formulación de supuestos sobre hechos o circunstancias futuros involucra el uso de juicios

de valor, cuya dificultad varía en función del grado de incertidumbre de dichos hechos o circunstancias. La precisión con la que es posible predecir hechos o circunstancias futuras inciertas depende del grado en que dichos hechos o circunstancias sean determinables sobre la base del conocimiento, incluyendo el conocimiento de las circunstancias, hechos y resultados relacionados del pasado. La falta de precisión también contribuye a la incertidumbre de la estimación, como se ha descrito anteriormente.

15. Con respecto a los resultados futuros, solo será necesario hacer supuestos para aquellas características del resultado que sean inciertas. Por ejemplo, al considerar la valorización de un posible deterioro de una cuenta por cobrar por una venta de bienes en la fecha del balance, el monto de la cuenta por cobrar puede estar inequívocamente establecido y ser directamente observable en los documentos de la transacción correspondiente. Lo que puede ser incierto es el monto, si hubiere, de la pérdida por deterioro. En este caso, es posible que solo se requieran supuestos sobre la probabilidad de pérdida y el monto y la oportunidad de dicha pérdida.
16. Sin embargo, en otros casos, los montos de los flujos de efectivo incorporados a los derechos relativos a un activo pueden ser inciertos. En esos casos, es posible que haya que hacer supuestos tanto sobre los montos de los derechos subyacentes a los flujos de efectivo como sobre las posibles pérdidas por deterioro.
17. Puede ser necesario que la Administración considere la información sobre los hechos y circunstancias pasados, junto con las tendencias actuales y las expectativas sobre la evolución futura. Los hechos y circunstancias pasados proporcionan información histórica que puede poner de manifiesto la repetición de patrones históricos que pueden extrapolarse al evaluar los resultados futuros. Esta información histórica también puede indicar patrones cambiantes de dicho comportamiento a lo largo del tiempo (ciclos o tendencias). Esto puede sugerir que los patrones históricos subyacentes de comportamiento han estado cambiando de alguna manera predecible que también puede ser extrapolada en la evaluación de los resultados futuros. También puede haber otros tipos de información que indiquen posibles cambios en las pautas históricas de dicho comportamiento o en los ciclos o tendencias relacionados. Puede ser necesario hacer juicios difíciles sobre el valor predictivo de dicha información.
18. El alcance y la naturaleza (incluyendo el grado de subjetividad) de los juicios adoptados al realizar las estimaciones contables pueden crear la oportunidad de que exista sesgo de la Administración al tomar decisiones sobre el curso de acción que, según la Administración, es apropiada al realizar la estimación contable. Cuando también existe un alto nivel de complejidad o un alto nivel de incertidumbre en la estimación, o ambos, el riesgo y la oportunidad de sesgo o fraude por parte de la Administración también pueden aumentar.

### **Relación de la incertidumbre en la estimación con la subjetividad y la complejidad**

19. La incertidumbre en la estimación origina una variación inherente en los posibles métodos, fuentes de datos y supuestos que podrían utilizarse para realizar una estimación contable. Esto origina la subjetividad y, por lo tanto, la necesidad de utilizar el juicio para realizar la estimación contable. Estos juicios son necesarios a la hora de seleccionar los métodos y las

fuentes de datos apropiados, de formular los supuestos y de seleccionar la estimación puntual de la Administración y las revelaciones relacionadas para su inclusión en los estados financieros. Estos juicios se realizan en el contexto de los requerimientos de reconocimiento, medición, presentación y revelación del marco de preparación y presentación de información financiera aplicable. Sin embargo, dado que existen limitaciones en la disponibilidad y accesibilidad de los conocimientos o la información para respaldar estos juicios, éstos son de naturaleza subjetiva.

20. La subjetividad de estos juicios crea la posibilidad de que la Administración incurra en un sesgo involuntario o no intencional al realizarlos. Muchos marcos contables requieren que la información preparada para su inclusión en los estados financieros sea neutral (es decir, que no esté sesgada). Dado que el sesgo puede, al menos en principio, eliminarse del proceso de estimación, las fuentes de sesgo potencial en los juicios efectuados para tratar la subjetividad son fuentes de posibles representaciones incorrectas, más que fuentes de incertidumbre en la estimación.
21. La variación inherente en los posibles métodos, fuentes de datos y supuestos que podrían utilizarse para realizar una estimación contable (ver párrafo 19) también origina la variación de los posibles resultados de la medición. El tamaño del rango de resultados de medición razonablemente posibles resulta del grado de incertidumbre en la estimación y a menudo se denomina *sensibilidad de la estimación contable*. Además de determinar los resultados de la medición, un proceso de estimación también involucra analizar el efecto de las variaciones inherentes en los posibles métodos, fuentes de datos y supuestos sobre el rango de resultados de la medición razonablemente posibles (lo que se denomina *análisis de sensibilidad*).
22. El desarrollo de una presentación de estados financieros para una estimación contable que, cuando lo requiera el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable, logre una representación razonable (es decir, completa, neutral y libre de errores) incluye la realización de juicios apropiados para seleccionar una estimación puntual de la Administración que se elija adecuadamente dentro del rango de resultados de medición razonablemente posibles y las revelaciones relacionadas que describan adecuadamente la incertidumbre de la estimación. Estos juicios pueden involucrar en sí mismos subjetividad, dependiendo de la naturaleza de los requerimientos del marco de preparación y presentación de información financiera aplicable que tratan estos asuntos. Por ejemplo, el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable puede requerir una base específica (como un promedio ponderado por la probabilidad o una mejor estimación) para la selección de la estimación puntual de la Administración. Del mismo modo, puede requerir revelaciones específicas o revelaciones que cumplan con los objetivos de revelación especificados o revelaciones adicionales que se requieren para lograr una presentación razonable en las circunstancias.
23. Aunque una estimación contable que esté sujeta a un mayor grado de incertidumbre en la estimación puede ser medible con menos precisión que una sujeta a un menor grado de incertidumbre en la estimación, la estimación contable puede seguir teniendo suficiente pertinencia para los usuarios de los estados financieros como para ser reconocida en los estados financieros si, cuando así lo requiera el marco de información financiera aplicable, puede lograrse una representación fiel de la partida. En algunos casos, la incertidumbre en

la estimación puede ser tan grande que no se cumplen los criterios de reconocimiento del marco de preparación y presentación de información financiera aplicable, y la estimación contable no puede reconocerse en los estados financieros. Incluso en estas circunstancias, pueden seguir existiendo requerimientos de información pertinentes, por ejemplo, para revelar la estimación puntual o el rango de resultados de medición razonablemente posibles, así como información que describa la incertidumbre de la estimación y las limitaciones para reconocer la partida. Los requerimientos del marco de preparación y presentación de información financiera aplicable en estas circunstancias pueden especificarse en mayor o menor grado. Por lo tanto, en estas circunstancias, puede haber juicios adicionales que impliquen subjetividad.

**A153.**

## **Anexo B - Comunicaciones con los encargados del Gobierno Corporativo**

(Ver párrafo A146)

**24.** La Sección AU 260, *La Comunicación del Auditor con los Encargados del Gobierno Corporativo*, requiere que el auditor comunique a los encargados del Gobierno Corporativo su visión sobre los aspectos cualitativos de las prácticas contables significativas de la entidad, incluidas las políticas contables, las estimaciones contables y las revelaciones relacionadas en los estados financieros.<sup>(1)</sup> La Sección AU 260 <sup>(2)</sup> también identifica los asuntos que pueden comunicarse como parte de esta comunicación. A continuación, se presenta una lista de asuntos adicionales que el auditor puede considerar comunicar a los encargados del Gobierno Corporativo con respecto a las visiones del auditor sobre los aspectos cualitativos significativos de las prácticas contables de la entidad relacionadas con las estimaciones contables y las revelaciones relacionadas:

- La forma en que la Administración identifica las transacciones, otros hechos y circunstancias que pueden originar la necesidad de, o a cambios en, las estimaciones contables y las revelaciones relacionadas.
- Riesgos de representaciones incorrectas significativas.
- La importancia relativa de las estimaciones contables para los estados financieros como un todo.
- El entendimiento (o la falta de este) por parte de la Administración de la naturaleza y el alcance de las estimaciones contables y de los riesgos asociados a ellas.
- Si la Administración ha aplicado los conocimientos especializados apropiados o ha contratado a los expertos apropiados.
- Los puntos de vista del auditor sobre las diferencias entre la estimación puntual del auditor o el rango y la estimación puntual de la Administración.
- Los puntos de vista del auditor sobre lo apropiado de la selección de las políticas contables relacionadas con las estimaciones contables y la presentación de las estimaciones contables en los estados financieros.
- Indicios de posibles sesgos de la Administración.
- Si se ha producido o debería haberse producido un cambio con respecto al período anterior en los métodos para realizar las estimaciones contables.

---

<sup>(1)</sup> Ver párrafo 12 de la Sección AU-C 260, *La Comunicación del Auditor con los Encargados del Gobierno Corporativo*.

<sup>(2)</sup> El Anexo, “Aspectos cualitativos de las prácticas contables”, de la Sección AU 260.

- Si se ha producido un cambio con respecto al período anterior en los métodos para realizar las estimaciones contables, por qué, así como el resultado de las estimaciones contables en períodos anteriores.
- Si los métodos de la Administración para realizar las estimaciones contables, incluyendo cuando la Administración ha utilizado un modelo, son apropiados en el contexto de los objetivos de medición; la naturaleza, condiciones y circunstancias; y otros requerimientos del marco de preparación y presentación de información financiera aplicable.
- La naturaleza y las consecuencias de los supuestos significativas utilizadas en las estimaciones contables, así como el grado de subjetividad involucrado en el desarrollo de los supuestos.
- Si los supuestos significativos son consecuentes entre sí y con las utilizadas en otras estimaciones contables o con los supuestos utilizados en otras áreas de las actividades de la entidad.
- Cuando sea pertinente para lo apropiado de los supuestos significativos o la aplicación apropiada del marco de preparación y presentación de información financiera aplicable, si la Administración tiene la intención de llevar a cabo cursos de acción específicos y tiene la capacidad de hacerlo.
- Cómo ha considerado la Administración los supuestos o resultados alternativos y por qué los ha rechazado o cómo ha tratado de otro modo la incertidumbre de la estimación al realizar la estimación contable.
- Si los datos y los supuestos significativos utilizados por la Administración para realizar las estimaciones contables son apropiados en el contexto del marco de preparación y presentación de información financiera aplicable.
- La pertinencia y fiabilidad de la información obtenida de una fuente de información externa.
- Dificultades significativas encontradas al obtener suficiente y apropiada evidencia de auditoría en relación con los datos obtenidos de una fuente de información externa o con las valoraciones realizadas por la Administración o por el experto de la Administración.
- Diferencias significativas en los juicios entre el auditor y la Administración o el experto de la Administración en relación con las valoraciones.
- Los efectos potenciales en los estados financieros de la entidad de los riesgos y exposiciones importantes que requieren revelarse en los estados financieros, incluida la incertidumbre de estimación asociada a las estimaciones contables.

- La razonabilidad de las revelaciones sobre la incertidumbre de la estimación en los estados financieros.
- Si las decisiones de la Administración relativas al reconocimiento, la valorización, presentación y la revelación de las estimaciones contables y las revelaciones relacionadas en los estados financieros son conformes con el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable.

**Anexo C – Uso de información de precios de terceros como evidencia de auditoría**

1. La Sección AU 500, *Evidencia de auditoría*, contiene requerimientos y proporciona una guía sobre la evaluación de la información que será utilizada como evidencia de auditoría, incluyendo la información proveniente de fuentes de información externas. La Sección AU 540, entrega una guía sobre el cumplimiento con la Sección AU 500 con respecto a información a ser utilizada como evidencia de auditoría en relación con estimaciones contables, sin considerar las fuentes de información. Como se explica en la Sección AU 500, la fiabilidad de la evidencia depende de la naturaleza y la fuente de la evidencia de auditoría y de las circunstancias en que se obtiene. Por lo general, la fiabilidad de la evidencia de auditoría aumenta cuando se obtiene de partes externas, ya que la información es menos susceptible de ser sesgada por la Administración. Este Anexo entrega una guía adicional sobre la información utilizada como evidencia de auditoría para las estimaciones, cuando tal información corresponde a precios obtenidos de fuentes de información externas.
2. Cuando el auditor utiliza información de precios provenientes de una fuente de información externa para desarrollar una expectativa independiente o evalúa la información sobre precios proporcionada por un tercero utilizado por la entidad, se aplica el requerimiento de la Sección AU 500<sup>(1)</sup> para evaluar la información que será utilizada como evidencia de auditoría. Los precios de mercado cotizados para instrumentos derivados y los instrumentos de deuda o patrimonio cotizados en las bolsas nacionales o en los mercados extrabursátiles que se obtienen de fuentes como las publicaciones financieras, las bolsas, el NASDAQ o los servicios de determinación de precios<sup>(\*)</sup> basados en fuentes como éstas, generalmente proporcionan suficiente evidencia del valor justo de los instrumentos derivados y los instrumentos de deuda o patrimonio. Los siguientes párrafos proporcionan una guía para evaluar la información sobre precios procedente de las siguientes fuentes:
  - a. Organizaciones que proporcionan normalmente información uniforme sobre precios a los usuarios, generalmente mediante suscripción (servicios de determinación de precios). Generalmente que cuando se contrata un servicio de determinación de precios para que desarrolle individualmente un precio para un instrumento financiero específico que no es objeto de determinación de precios rutinaria para sus suscriptores, se aplican los requerimientos de las Secciones AU 501 y AU 620, en relación al especialista de la Administración o del auditor, respectivamente.
  - b. Corredores o intermediarios

---

<sup>(1)</sup> Ver párrafo 7 de la Sección AU 500, *Evidencia de Auditoría*

<sup>(\*)</sup> Corresponde a entidades que utilizan información e ingeniería financiera, enfocados a satisfacer las necesidades del mercado y proveer ingeniería financiera basada en investigación de nivel mundial, junto a sofisticados modelos financieros para brindar apoyo integral a la gestión de portafolios y a las decisiones de inversión de los distintos agentes del mercado.

## Utilización de la información sobre precios de los servicios de determinación de precios

3. El Anexo A, “*Consideraciones relativas al uso de fuentes de información externas*”, de la Sección AU 500, proporciona una guía pertinente para evaluar la fiabilidad de la información proveniente de fuentes de información externas. La fiabilidad de la información que será utilizada como evidencia de auditoría depende de la naturaleza y la fuente de la información y de las circunstancias en las que se obtiene. Los siguientes factores afectan a la fiabilidad de la información sobre precios proporcionada por un servicio de determinación de precios:
  - a. La experiencia y los conocimientos del servicio de determinación de precios en relación con los tipos de instrumentos financieros que se valorizan, incluyendo si el servicio de determinación de precios rutinariamente fija los precios de los tipos de instrumentos financieros que se valorizan son valorizados habitualmente por el servicio de determinación de precios.
  - b. Si la metodología utilizada por el servicio de determinación de precios para determinar el valor justo de los tipos de instrumentos financieros que se están valorizando está de acuerdo con el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable.
  - c. Si el servicio de determinación de precios tiene una relación con la entidad mediante la cual la Administración tiene la capacidad de influir en el servicio de determinación de precios.
4. Los procedimientos aplicados en la Sección AU 550, *Partes Relacionadas*, pueden ayudar al auditor a evaluar la fiabilidad de la evidencia de auditoría obtenida del servicio de determinación de precios teniendo en cuenta la capacidad de la Administración para influir en la información obtenida del servicio de determinación de precios a través de las relaciones entre la entidad y el servicio de determinación de precios. La existencia de un proceso mediante el cual los suscriptores pueden impugnar la información sobre precios de un servicio de determinación de precios no significa, por sí misma, que la Administración tenga la capacidad de influir en ese servicio de determinación de precios.
5. Si el auditor efectúa procedimientos para evaluar la fiabilidad de la información sobre precios proporcionada por un servicio de determinación de precios en una fecha interina, el auditor puede determinar que es necesario evaluar si el servicio de determinación de precios ha cambiado su proceso de valorización en relación con los tipos de instrumentos financieros que se valorizan y, si así fuere, el efecto de dichos cambios en la información sobre precios proporcionada al final del período.
6. La pertinencia de la evidencia de auditoría se refiere a su relación con la afirmación o con el objetivo del control que se está comprobando. Los siguientes factores afectan a la pertinencia de la información sobre precios entregada por un servicio de determinación de precios:
  - a. Si los valores justos se basan en precios cotizados en mercados activos para instrumentos financieros idénticos.

- b. Si los valores justos se basan en transacciones de instrumentos financieros similares, cómo se identifican esas transacciones y se consideran comparables a los instrumentos financieros que se están valorizando.
  - c. Si no se han producido transacciones recientes del instrumento financiero que se valoriza o de instrumentos financieros similares, o si el precio se ha calculado a partir de una cotización no vinculante de un corredor o intermediario, cómo se ha calculado el valor justo, incluyendo si los datos utilizados representan los supuestos que los participantes en el mercado utilizarían al fijar el precio de los instrumentos financieros.
7. Los valores justos de los instrumentos financieros basados en transacciones de instrumentos financieros idénticos en un mercado activo tienen un menor riesgo de error significativo que los valores justos que surgen de transacciones observables de instrumentos financieros similares o de datos no observables. Cuando los valores justos se basan en transacciones de instrumentos financieros similares, los procedimientos de auditoría para evaluar el proceso utilizado por el servicio de determinación de precios pueden incluir la evaluación de cómo se identifican las transacciones, se consideran comparables y se utilizan para valorizar los tipos de instrumentos financieros seleccionados para las pruebas.
8. Cuando los instrumentos financieros son similares y el servicio de determinación de precios los valoriza utilizando el mismo proceso, los procedimientos relacionados con la información del servicio de determinación de precios pueden realizarse para los instrumentos financieros como grupo, en vez de para cada instrumento individualmente. Las consideraciones para determinar la similitud de los instrumentos financieros incluyen los siguientes aspectos:
  - Las condiciones y características de los instrumentos financieros.
  - La medida en que el valor justo del tipo de instrumento financiero se basa en datos observables directa o indirectamente.
  - Otros factores que afectan a la valorización de los instrumentos financieros, como el riesgo de crédito o de contraparte, el riesgo de mercado y el riesgo de liquidez.
9. Cuando no se hayan producido transacciones recientes para el instrumento financiero que se valoriza o para instrumentos financieros similares, los procedimientos de auditoría pueden incluir la evaluación de lo apropiado del método de valorización y de la razonabilidad de los datos observables y no observables utilizados por el servicio de determinación de precios.

#### **Utilización de información sobre precios procedente de múltiples servicios de determinación de precios**

10. Cuando la información sobre precios se obtiene de múltiples servicios de determinación de precios (es decir, más de uno), puede necesitarse menos información sobre los métodos y datos concretos utilizados por cada uno de los servicios de determinación de precios en función de la presencia de factores como los siguientes:

- a. Existen transacciones recientes del instrumento financiero o de instrumentos financieros sustancialmente similares a los instrumentos financieros que se están valorizando.
  - b. El tipo de instrumento financiero que se valoriza es valorizado habitualmente por varios (es decir, más de dos) servicios de determinación de precios.
  - c. Los precios obtenidos son razonablemente consecuentes entre los servicios de determinación de precios, considerando la naturaleza y las características de los instrumentos financieros que se valorizan y las condiciones del mercado.
  - d. La información sobre precios para el tipo de instrumento financiero se basa generalmente en datos observables.
11. Cuando no se den uno o varios de los factores anteriores, pueden ser necesarios procedimientos adicionales de auditoría para evaluar lo apropiado del método de valorización y la razonabilidad de los datos observables y no observables para un precio representativo del tipo de instrumento financiero valorizado.

#### **Utilización de la información sobre precios de un corredor o intermediario**

12. Cuando una medición del valor justo se basa en una cotización de un corredor o intermediario (cotización del corredor), la pertinencia y fiabilidad de la evidencia proporcionada por la cotización del corredor depende de si:
- a. El corredor o intermediario tiene una relación con la entidad por la que la Administración tiene la capacidad de influir en el corredor o intermediario;
  - b. El corredor o intermediario que realiza la cotización es un creador de mercado que opera con el mismo tipo de instrumento financiero;
  - c. La cotización del corredor refleja las condiciones del mercado en la fecha de los estados financieros;
  - d. La cotización del corredor es vinculante para el corredor o el intermediario, y;
  - e. Existen restricciones, limitaciones o descargos de responsabilidad en la cotización del corredor y, en su caso, su naturaleza.
13. Las cotizaciones de los corredores generalmente proporcionan evidencias más pertinentes y fiables cuando son cotizaciones oportunas y vinculantes, sin restricciones, limitaciones o descargos de responsabilidad, de creadores de mercado no afiliados que operan con el mismo tipo de instrumento financiero. Si la cotización del corredor no proporciona suficiente y apropiada evidencia de auditoría, los procedimientos adicionales que el auditor puede llevar a cabo incluyen la obtención de información de precios pertinentes y fiable de otra fuente de precios.

14. Los procedimientos realizados en la Sección AU 550, *Partes Relacionadas*, pueden ayudar al auditor a evaluar la fiabilidad de la evidencia de auditoría obtenida del corredor o intermediario, considerando la capacidad de la Administración para influir en la información obtenida del corredor o intermediario a través de las relaciones entre la entidad y el corredor o intermediario.

#### **Datos no observables**

15. Cuando la valorización de un instrumento financiero incluya datos no observables que sean significativos para la valorización, la obtención de un entendimiento de cómo se determinaron los datos no observables y la evaluación de la razonabilidad de los datos no observables puede incluir la consideración de lo siguiente:
  - a. Si las modificaciones realizadas a la información observable reflejan en general los supuestos que los participantes en el mercado utilizarían al fijar el precio del instrumento financiero, incluyendo los supuestos sobre el riesgo.
  - b. Cómo determinó la Administración su medición del valor justo, incluyendo si consideró adecuadamente la información disponible.